

**CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA
LIBERTAD EN SAN GIL, SANTANDER.**

JULIAN FELIPE FLOREZ OTERO

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
Facultad de Arquitectura y Artes
Programa de Arquitectura
Bogotá DC
Julio 2015

**CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA
LIBERTAD EN SANGIL, SANTANDER.**

JULIAN FELIPE FLOREZ OTERO

Trabajo de grado para optar al título de arquitecto

Director-Coautor
Arquitecto Julián Ardila

Seminarista
Arquitecta María Catalina Camacho

Asesores
Arquitecto Aaron Brakke
Arquitecto Gonzalo Sanchez

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
Facultad de Arquitectura y Artes
Programa de Arquitectura
Bogotá DC
Julio 2015

NOTA DE ACEPTACIÓN

Arq. Edgar Camacho Camacho
Decano Fac. Arquitectura y Artes

Arq. Rafael Francesconi
Director de coordinación parte II

Arq. Julián Ardila
Director de proyecto de grado

Bogotá, Julio de 2015

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD	6
1 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	7
1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	7
2 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL TEMA.....	9
3 LINEA DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTO: TEORÍA, MÉTODOS Y PRÁCTICAS.....	11
4 DELIMITACIÓN DEL PROYECTO	15
5 JUSTIFICACIÓN	16
6 OBJETIVOS	18
6.1 OBJETIVO GENERAL.....	18
6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	19
6.3 ARBOL DE PROBLEMAS	20
6.4 ARBOL DE OBJETIVOS	21
7 METODOLOGIA	22
7.1 CUADRO SINÓPTICO.....	22
7.2 MARCO NORMATIVO.....	23
8 ANTECEDENTES	28
8.1 URBANOS.....	28
8.2 TEÓRICAS	31
8.3 ARQUITECTONICAS	40
9 PROYECTO ARQUITECTONICO	45
9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	45
9.2 PLANIMETRÍA.....	50
9.3 IMÁGENES 3D	55
10 ANEXOS	
11. BIBLIOGRAFÍA	

LISTA DE FIGURAS E IMAGENES

	Pág.
Figura 1: Mapa Localización Centros RM.	17
Figura 2: Árbol de problemas.	20
Figura 3: Árbol de objetivos.	21

INTRODUCCIÓN

CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

El Centro de resocialización para Mujeres privadas de la Libertad (CRM) busca mitigar el déficit penitenciario en el país; como lo ha mencionado el Gobierno de Juan Manuel Santos en reiteradas ocasiones, que el hacinamiento en las cárceles del país es del 54%. Por ello se plantea un establecimiento penitenciario basado en modelos teóricos de resocialización contemporáneos que actualmente se aplican en el campo internacional, y que está establecido en el Nuevo Código Penitenciario y Carcelario, el cual tiene como principio rector *“La resocialización para todas las personas que han alterado el sistema jurídico al cometer conductas punible”*¹.

La reclusa al momento de ingresar al Centro, dependiendo de su nivel de peligrosidad y los delitos cometidos, será clasificada en una de las etapas de resocialización que consta de un programa progresivo de tres etapas, siendo la tercera donde menos se tiene contacto con el exterior, a manera de castigo. En la primera y segunda se irán generando espacios físicos dentro del centro carcelario que sean posibles escenarios a los que los que las reclusas se verán enfrentadas al terminar su condena.

El CRM se emplaza en un contexto natural con una topografía marcada, fuera del perímetro urbano de San Gil, Santander; pero a pocos kilómetros y de fácil accesibilidad a las vías departamentales, para que sus familias y las visitas judiciales que se deban realizar, puedan cumplirse al ser uno de los derechos más vulnerados actualmente.

La parte social define como prioridad el bienestar de las mujeres, y sus hijos; que como consecuencia de la falta de oportunidades, educación y trabajo, madres cabeza de familia que han incurrido en situaciones delictivas, *“En su mayoría delitos relacionados con las drogas, lesiones personales y robo.”*², según la Procuraduría.

Por ello, el establecimiento penitenciario proveerá espacios adecuados para evitar aún más la fragmentación familiar que existe en esta población en estado de vulnerabilidad, que se agrava si estas mujeres se encuentran en estado de embarazo o tienen niños menores de tres años en la prisión.

¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Nuevo Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá ART. 9 – P. 4

² PROCURADURÍA DELEGADA EN LO PREVENTIVO PARA DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS ÉTNICOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS. Mujeres y prisión en Colombia: Análisis desde una perspectiva de derechos humanos y género. P. 32

1 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La problemática general encontrada es el déficit de infraestructura actual destinado para las mujeres privadas de la libertad que hay en el país, existen solo 13 establecimientos. *“Están distribuidas en seis cárceles femeninas ubicadas en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia. A estos centros de reclusión se le suman siete establecimientos penitenciarios mixtos que cuentan con pabellón de mujeres, localizados Sogamoso (Boyacá), Villavicencio, Pasto, Jamundí (Valle del Cauca), Cúcuta, Pedregal en Medellín e Ibagué.”*³ Solo el centro ubicado en Bucaramanga se considera centro de “resocialización”, eso quiere decir, que está diseñado para mejorar las conductas de las personas y no se centra simplemente en castigar su delito, aunque esté inscrito en la constitución Colombiana como principio rector, las múltiples denuncias de hacinamiento contrastan de ello. A pesar que los departamentos de Santander y Norte de Santander, cuentan con centros de Reclusiones para Mujeres, presentan un hacinamiento crítico según lo presenta el INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) en su informe de Marzo del 2014. Informes que muestran niveles altos de violencia intrafamiliar, tasa de homicidios, lesiones personales y delitos sexuales, contribuyen a definir la localización del centro, consultados en el SIGOT.⁴

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Las medidas para solucionar esta problemática han sido temporales en los Gobiernos; solo “solventan” en parte el hacinamiento, generando más cupos, añadiendo más pabellones a los centros actuales, como se ve reflejado en el último anuncio realizado por el Presidente Juan Manuel Santos. *“El presidente Juan Manuel Santos anunció la aprobación de un documento Conpes para solucionar la crisis carcelaria del país, que además de crear más cupos en los centros penitenciarios, busca reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida de los reclusos.”*⁵ Pero no solucionan el problema de fondo, según lo relata el Comité de Solidaridad con los presos Políticos. *“Uno de esos intentos fallidos es la mala implantación del modelo Carcelario*

³ REVISTA SEMANA. Las mujeres también sufren hacinamiento en las cárceles. – Disponible online: <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-mujeres-tambien-sufren-hacinamiento-carceles/348404-3>

⁴ SIGOT: Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial. Disponible online: <http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/default.aspx>

⁵ ELTIEMPO – Santos anuncia 1.2 billones de pesos para superar crisis carcelaria Disponible online: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/santos-anuncia-12-billones-de-pesos-para-superar-crisis-carcelaria/15785297>

Estadounidense, llamado en Colombia ERON (Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional)”⁶, modelo que actualmente se utiliza en el país y en su implementación, iba contra de la misma constitución al violar derechos fundamentales de los detenidos, ignorando características básicas de diseño para ser adaptadas en el contexto Colombiano como clima, ventilación, asolación y materialidad según lo relata el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

En las últimas décadas, el problema se ha agravado aún más con la entrada en vigencia de la Ley de convivencia Ciudadana, donde se penaliza cierta cantidad de delitos menores para mejorar la seguridad en las calles; está trajo consigo mayor represamiento en los centros penitenciarios algunos superando la categoría de Hacinamiento crítico, como en Bogotá “*La Veeduría Distrital encontró que hay un hacinamiento del 67,9% en las cárceles de la capital del país, a excepción de la cárcel Distrital.*”⁷ y es un problema presente en los centros urbanos donde están localizados estos establecimientos, ya que el entorno familiar se ve obligado a desplazarse a otras ciudades donde se encuentra su familiar detenido, para acompañarlo ya sea en diligencias judiciales, o en su día de visitas, en el caso de las mujeres detenidas, la situación es más delicada al contar con pocos establecimientos de detención sobre todo el territorio nacional.

⁶ COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS. El Modelo Erón. P. 05

⁷ ELESPECTADOR: HACINAMIENTO CERCANO AL 70% EN CARCELES DE BOGOTÁ. Disponible online: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/hacinamiento-cercano-al-70-carceles-modelo-buen-pastor-articulo-472771>

2 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL TEMA

Existe una problemática social que se pospone con el pasar de los Gobiernos, y que fue reconocido por el mismo en el 2004, al mencionar que *“si se mantenía la tendencia de crecimiento, el hacinamiento podría llegar hasta en un 80%, reconociendo la crisis que se mantiene desde la década de los 80’s”*⁸, y es el de brindar una solución definitiva a la problemática del déficit de infraestructura requerido para los lugares de reclusión.

Pese a que es un problema que ha tenido un gran cubrimiento a nivel nacional por los medios de comunicación, no siempre es analizado a fondo cuando de minorías se habla *“dentro de ese gran conglomerado están las mujeres sindicadas y condenadas que también padecen el tema del hacinamiento carcelario el cual llega a un 79,5 por ciento. Sobre las cuales muchas veces recaen pocas miradas, pues el problema se centra en las cárceles masculinas, que es donde la situación es más crítica y evidente.”*⁹

Como consecuencia, actualmente no existen en el país edificios con los requerimientos físicos necesarios para esta población; compuesta por mujeres, algunas madres cabeza de familia, en situación de embarazo o con hijos en la cárcel. Generando así espacios de desigualdad, insalubres y no aptos para la correcta resocialización de las mujeres ni para el desarrollo integro de sus hijos. *“La arquitectura penitenciaria tiene una correlación con los principios penológicos que la generan. Si el diseño responde a criterios retributivos, de seguridad y de aislamiento se obtendrá una prisión convertida en un factor criminógeno, en lugar de tender a la adecuada reintegración social del condenado. La concepción edilicia debe reflejar las altas expectativas que la sociedad deposita en la reinserción social de los internos. Las condiciones ambientales deben proveer oportunidades”*¹⁰

Lo anterior plantea la posibilidad de proyectar nuevos Centros Carcelarios donde la imagen del edificio en sí, promueva la correcta resocialización con ayuda de los programas y talleres que se realizan dentro del centro, favoreciendo no solo la persona privada de la libertad, sino su mismo grupo familiar donde *“La familia sufre diversas consecuencias nocivas generadas por el evento del encarcelamiento de uno de sus miembros, llegando muchas veces a ser un evento más traumático para esta última que para el individuo detenido. La ausencia de programas de intervención para población carcelaria que incluyan al grupo familiar*

⁸ EL MODELO ERON: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, PAG. 5

⁹ Las mujeres también sufren hacinamiento – REVISTA SEMANA – Disponible online: <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-mujeres-tambien-sufren-hacinamiento-carceles/348404-3>

¹⁰ SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL – MEMORIAS – CONCEPCIÓN, CHILE - 2012 PAG. 39

puede conllevar un riesgo permanente de desestructuración del núcleo familiar del interno/a."¹¹, por ello es necesario plantear la construcción de centros de reclusión donde sean requeridos en el territorio nacional, que cubra las necesidades de cada región, generando así una red de CRM que mejore las condiciones tanto de las detenidas y así evitar la vulneración de derechos básicos de ellas y los de su familia.

¹¹ MORENO, Adolfo. Carlos / ZAMBRANO ENRIQUE LUIS - FAMILIAS DE INTERNOS E INTERNAS: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA. Disponible online: <http://psicologiajuridica.org/psj222.html>

3 LINEA DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTO: TEORÍA, MÉTODOS Y PRÁCTICAS.

Esta línea de investigación, plantea la preocupación por dos preguntas aparentemente obvias para la arquitectura como disciplina, ¿cómo se hace la arquitectura? y ¿cómo se figura un proyecto? Estas preguntas se enmarcan en el concepto de proyecto en términos generales y en el diseño en particular. También nos permiten diferenciar con la primera pregunta el proyecto como enfoque para la maestría, del diseño como objeto de estudio para la línea de investigación, al que corresponde la segunda.

El área de conocimiento que preocupa a la línea de investigación tiene que ver con el estudio de **los fundamentos teóricos** del diseño de objetos, edificios y entornos, **los procesos cognitivos** que los diseñadores utilizan cuando se exploran, generan y evalúan, las posibles formas de figurar estos objetos y **los métodos** que utilizan para explorar, desarrollar y comunicar sus soluciones.

Se parte entonces de reconocer, la dificultad para establecer un conocimiento estable y sistemático en relación al proyecto de arquitectura. El proyecto, no puede ser, por lo tanto, el resultado de aplicar fórmulas prefijadas sino que surge de una intensa relación dialéctica entre pensamiento y acción. La problematización consignada en la pregunta ¿cómo se figura un edificio? se centra en el proceso de ideación, en el que se analiza ese momento -casi mágico- en el que juegan las ideas.¹²

La razón de ser del tema es la necesidad de profundizar sobre la teoría, el análisis y la crítica del proyecto, proporcionando las herramientas necesarias para desarrollar una búsqueda metódica sobre la concepción formal, la poética, la ética y la epistemología del diseño arquitectónico, del diseño urbano y del diseño interior.

Delimitación conceptual: Diseño vs Proyecto

En este punto, es preciso remitirse a la noción de diseño presentada en un apartado anterior y retomar en parte la discusión sobre la diferencia conceptual entre diseño y proyecto. Para ayudar a aclarar el alcance de los conceptos y si evidentemente hay una diferencia se presentará una revisión comparada entre los dos términos.

¹² En las exploraciones adelantadas sobre el diseño de un Método de aprendizaje de la composición arquitectónica, se ha podido establecer que una de las etapas más álgidas es el paso de la información recogida a la figuración del proyecto. Proyecto de investigación inscrito en la línea de investigación *Congruencia entre ámbitos de aprendizaje y su medio de aplicación* del Grupo *Práctica urbano-arquitectónica y teoría socioeducativa*.

Para despejar si existe tal diferencia, un ejercicio conveniente para este propósito es el de intercambiar los términos en dos definiciones breves para cada uno de ellos. Así del libro de Alfonso Muños Cosme “*proyecto de arquitectura: concepto proceso y representación*”, una acotación de proyecto es la que aparece en el *Dizionario enciclopedico di architettura e urbanística*, dirigido por Paolo Portoghesi, según la cual se define como:

«El proceso conjunto de los actos y hechos necesarios para prefigurar un objeto y predisponer su producción», y también, en sentido más limitado, «el conjunto de las elaboraciones a través de las que se describe la prefiguración de un objeto y la predisposición de su producción».

De tal manera que si se piensa en el anterior concepto ahora como definición de diseño, resulta perfectamente pertinente. Lo mismo sucede con la definición de diseño:

El diseño es el **proceso previo de configuración mental** en la búsqueda de una solución. En otras palabras, el diseño consiste en una visión representada en forma gráfica de una obra futura.

(...) Puede distinguirse entre el verbo **diseñar**, que se refiere al proceso de creación y desarrollo para producir un nuevo objeto para uso humano, y el sustantivo **diseño**, que nombra al plan final o a la proposición resultante del proceso de diseñar (que puede expresarse por medio de un dibujo, una maqueta o un plano, por ejemplo).

Aunque en la reflexión puede demostrarse que “proyecto” y “diseño” significan lo mismo, en el marco de esta línea de investigación se asume la definición de los términos a partir de la asociación popular que de ellos se hace. Así pues con el término proyecto se referirá al concepto complejo que significa idea, proceso y documento de manera simultánea. Por otro lado el término diseño se entenderá como los procesos con los que el proyecto se lleva a término.

Cuando se pronuncia la palabra ‘proyecto’ podría estarse refiriendo tanto a una idea o un deseo, como al proceso y a la serie de operaciones necesarias para definirlos y convertirlos en realidad, o al conjunto de documentos que permitirá transmitirlos y materializarlos. Todas estas acepciones son complementarias y están en la base del concepto moderno de proyecto. En adelante nos referiremos con el término proyecto como el enfoque de la línea y con el de diseño al objeto de estudio.

Justificación y delimitación

En este marco, la línea sobre Proyecto: teoría, métodos y prácticas, ronda el área que se preocupa por el estudio de **los fundamentos teóricos** del diseño de objetos, edificios y entornos, **los procesos cognitivos y la práctica proyectual**.

Las inquietudes que motivan esta área de investigación tienen que ver con preguntas como: ¿Qué es diseño? ¿Cómo se hace? ¿Qué procesos mentales y cognitivos los guía? ¿En qué conocimientos se basan los diseñadores? ¿Qué métodos¹³ se utilizan para obtener soluciones razonables a problemas de diseño? ¿Qué métodos y teorías se desarrollan en otras disciplinas? (por ejemplo, ciencias de la computación, la ciencia cognitiva, la ingeniería, ciencias sociales, etc.) y ¿Cómo pueden ser adaptadas a los problemas de diseño?

Lo que se plantea como hipótesis general, es que **las respuestas a todas estas preguntas forman una teoría de proyecto** y esta la razón principal para denominar así la línea de investigación.

Desde los años sesenta se vienen reclamando por teóricos como Aldo Rossi, la pertinencia de una teoría de proyecto. En el artículo, arquitectura para museos, Rossi permite ilustrar y delimitar el marco de discusión, **la teoría de proyecto**.

“La formación de una teoría de la proyección constituye el objetivo específico de una escuela de arquitectura, y su prioridad, por encima de cualquier otra investigación, es incontestable. Una teoría de la proyección representa el momento más importante, fundamental, de toda arquitectura, y por ello un curso de teoría de la proyección debería colocarse como eje principal de las escuelas de arquitectura.

Pero todos podemos comprobar que no existen o son muy raras las teorías de la proyección, o, en otros términos, las explicaciones racionales sobre cómo se ha de proceder al hacer arquitectura. Cabe decir que se leen algunas cosas sobre esto, en los más ingenuos o en los más grandes; pero sobre todo podemos notar que los que sostienen en teoría algún principio, luego están inseguros por estas pseudoteorías que nunca quieren comprobar lo que en realidad es el momento más importante de la teoría: es decir, la relación que existe entre la visión teórica de la arquitectura y la realización de la arquitectura. En fin, se puede decir que para muchos la teoría solamente es una racionalización a posteriori de una determinada acción. Y de ahí viene la tendencia a una normativa, más que a una teoría.”

¹⁴ (subrayado fuera de texto)

En este marco, la línea se propone como objetivo profundizar en aquellas cuestiones teóricas y metodológicas que permitan desarrollar una práctica

¹³ Cuando se revisa los sinónimos de la palabra método, aparecen los siguientes términos: procedimientos, reglas, planes, costumbres, hábitos. Estos sinónimos contribuyen a esclarecer el significado de lo que se quiere explorar en esta línea de investigación, en relación con la pregunta ¿cómo se figura un edificio?

¹⁴ ROSSI, Aldo, *Para una arquitectura de tendencias*, Gustavo Gili, Barcelona 1977. P. 201

reflexiva y rigurosa del proyecto de arquitectura y al mismo tiempo promover la formación de un perfil investigador.

Al avanzar en la solución del problema y aportar un conocimiento verificable y reproducible el Programa de Maestría en Arquitectura de la Universidad Piloto de Colombia se podrá posicionar en el área del aprendizaje y en el campo del diseño en términos de alto nivel de cualificación

La formulación de la línea sobre Proyecto, se ha venido desarrollando a partir de los resultados en la investigación titulada “Hacia un método analítico analógico” (mencionado en adelante como «MAC»), el cual ha centrado sus preocupaciones en el paso que hay que dar entre la información recogida, al inicio del diseño como proceso. Esto ha permitido entender la dimensión pedagógica en la que nos hallamos comprometidos, por otro lado ha permitido entender la posibilidad de articular ese campo, con los de las otras líneas de investigación y le ha dado coherencia a la variedad de enfoques que se plantean en la maestría. La pedagogía no solo es entendida como un tema exclusivo de quien quiere ser profesor, sino que además es entendida como una herramienta de comunicación con diferentes actores y disciplinas, inmersos en el problema de hacer proyectos. La experiencia del proyecto de investigación MAC, ha podido establecer que el universo del análisis en la arquitectura es aún, un campo en proceso de exploración. Esto sugiere un campo de investigación muy vasto que puede enriquecer la línea de investigación. También ha permitido entender que es un universo fundamental en el proceso de diseño como también de la pedagogía. El análisis se convierte en un enfoque importantísimo de la línea de investigación, de igual manera en el articulador, para ver la línea de investigación como terminal de dos campos de investigación de la facultad como los son proyecto arquitectónico y procesos proyectuales.

4 DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

El Centro responde a las necesidades localizadas entre la variante de Cúcuta y Bogotá, al no contar con centros destinados a la reclusión de mujeres. Los beneficiarios serían los departamentos: Norte de Santander, Santander Antioquía, Casanare, Arauca, Boyacá hasta llegar a Cundinamarca y finalmente Bogotá.

En Colombia, al no contar con normas propias para el diseño y construcción de cárceles; acoge de manera parcial las recomendaciones realizadas por la Comisión Internacional de la Cruz Roja (CICR); El diseño del centro toma en cuenta las necesidades de emplazamiento del lugar para generar un mayor confort térmico dentro del establecimiento.

En términos de cupos para el CRM, se tiene en cuenta las recomendaciones de las normas Europeas que sugieren “*el buen funcionamiento de una cárcel no debe sobrepasar los 600 detenidos*”¹⁵; ya que sobre pasar este número no se podría garantizar el correcto funcionamiento y proceso de resocialización, se propone una capacidad máxima de 500 detenidas que se constituye de dos etapas, donde la primera tendrá una capacidad de 250 cupos, y se dejará proyectada la expansión del Centro aplicando el modulo establecido en el proceso de diseño por el lote destinado, hasta llegar a máximo 500 cupos, sin opción de aumentarlos más adelante, ya que para acabar con el problema del déficit penitenciario en el país, se deberían construir más cárceles que funcionen en forma de red y aplicar el modelo de resocialización apropiado para así reducir la reincidencia de las detenidas.

¹⁵ CONSEJO DE EUROPA – Normas Penitenciarias Europeas - 2010

5 JUSTIFICACIÓN

El proyecto surge de la problemática evidenciada en los centros de reclusión del país, que no cumplen con las condiciones de habitabilidad mínimas requeridas en los establecimientos penitenciarios dirigidos a la población femenina, donde conviven en un mismo espacio madres cabeza de familia, en algunos casos sus hijos menores de tres años, con delincuentes potencialmente peligrosos que al final no responde con *“el principio rector del encarcelamiento en Colombia, que es de resocializar y reintegrar a la vida diaria.”*¹⁶

Para ello, se plantea el diseño del Centro de Resocialización para mujeres en San Gil, Santander, atendiendo así las necesidades en términos de cupos carcelarios que actualmente afronta el país; acompañado de estrategias de diseño espaciales perceptivamente amables, que involucra el contacto directo con la naturaleza para influir positivamente en los comportamientos internos de cada detenida, así como genera espacios de reflexión por medio de las entradas de luces tanto en la fachada horizontalmente, como verticalmente por las aberturas de los pisos superiores.

La cárcel está proyectada de tal forma que asegure una estadía más humana dentro del centro, cumpliendo con los derechos humanos exigidos por organismos internacionales, generando una correcta clasificación del perfil de sus ocupantes que busca básicamente la relación progresiva de la interna con el exterior generando réplicas de los espacios a los que se verán sometidas fuera de él.

Actualmente Santander cuenta con un centro de Resocialización de Mujeres en la ciudad de Bucaramanga *“donde ya se presenta hacinamiento crítico”*¹⁷ debido a la sobrepoblación; en el siguiente plano (**Ver figura 1**) se destacan los centros Penitenciarios existentes que van desde Norte Santander (Cúcuta), pasando por B/manga hasta la Cárcel del Buen Pastor en Bogotá, los cupos que hacen falta para solventar esta problemática en los departamentos de Santander y Norte de Santander.

¹⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código Nacional Penitenciario- PRINCIPIOS RECTORES. P. 5

¹⁷ CONSEJO DE BUCARAMANGA. Plan de Desarrollo 2012-2015. P. 26

LOCALIZACIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN PARA MUJERES EN COLOMBIA



DEPARTAMENTOS Y CIUDADES CERCANAS AL PROYECTO



	CENTRO DE RECLUSIÓN	CAPACIDAD	OCUPACIÓN	FUENTE
ORIENTE	Cucuta	175	397	Calculo aprox. hacinamiento promedio / población femenina
	Bucaramanga	300	357	Plan de Desarrollo B/manga 2012-2015
CENTRAL	Bogotá	1.275	2.162	Informe Semana.com
TOTAL		1.750	2.916	SOBRECUPO: 1.166

(FIGURA 1 LOCALIZACIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN PARA MUJERES EN EL PAÍS) ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A INFORMACIÓN DEL INPEC, REVISTA SEMANA Y PLAN DE DESARROLLO B/MANGA 2012-2015.

En el anterior gráfico se resalta la necesidad de la construcción de un nuevo Centro de Reclusión para Mujeres que cubra las necesidades en términos de cupos sobre el corredor Bucaramanga-Bogotá, donde beneficiaría a los departamentos de: Antioquia, Arauca, Casanare, Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander.

6 OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir el déficit penitenciario planteando un modelo de cárcel de resocialización que permita su fácil replicación a nivel nacional para generar una red de cárceles que se enfoquen en brindar espacios adecuados para la población de internos del país.

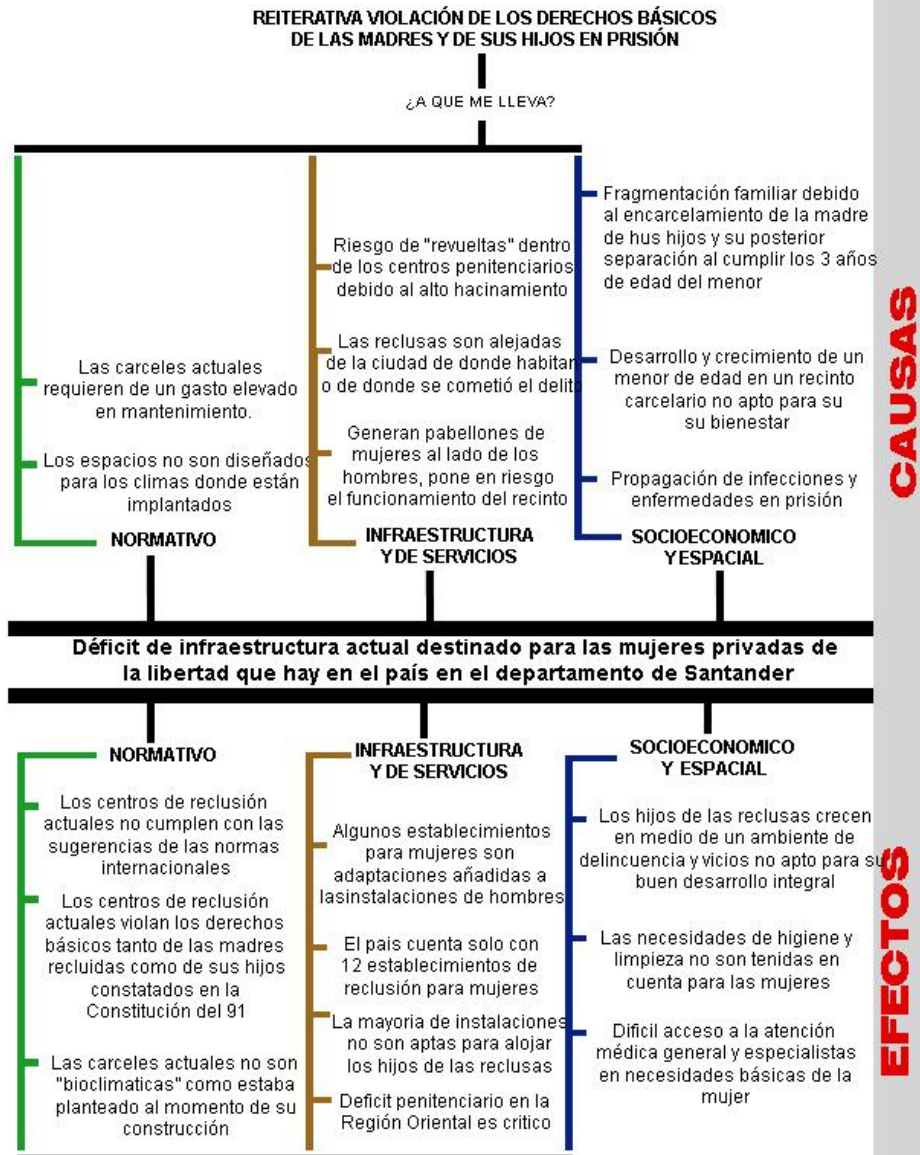
6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar un único modulo ensamblable con base en áreas mínimas requeridas para desarrollar la cárcel y facilitar el crecimiento posterior por medio de él.
- Proyectar espacios para cada etapa del proceso de resocialización que consta de tres, siendo el primero el que menos contacto y aislamiento mantiene y a medida que avancen sobre las demás etapas, tienen acceso a más actividades por el centro.
- Generar espacios físicos que se asemejen a las actividades cotidianas a las que la detenida se verá enfrentada fuera de la prisión, las cuales son: descansar, comer, trabajar y socializar con otras personas.
- Diseñar espacios que logren la interacción parcial del edificio con la naturaleza, por medio de entradas de luces vertical y horizontal, contacto con extensas áreas verdes.

6.3 ARBOL DE PROBLEMAS

En el siguiente árbol de problemas, se analiza desde lo normativo, la infraestructura y servicios, lo socioeconómico y espacial así como la situación de las prisiones actualmente, la reiterativa violación de los derechos humanos y las consecuencias que podría generar si se continúa con el modelo actual penitenciario.

ARBOL DE PROBLEMAS



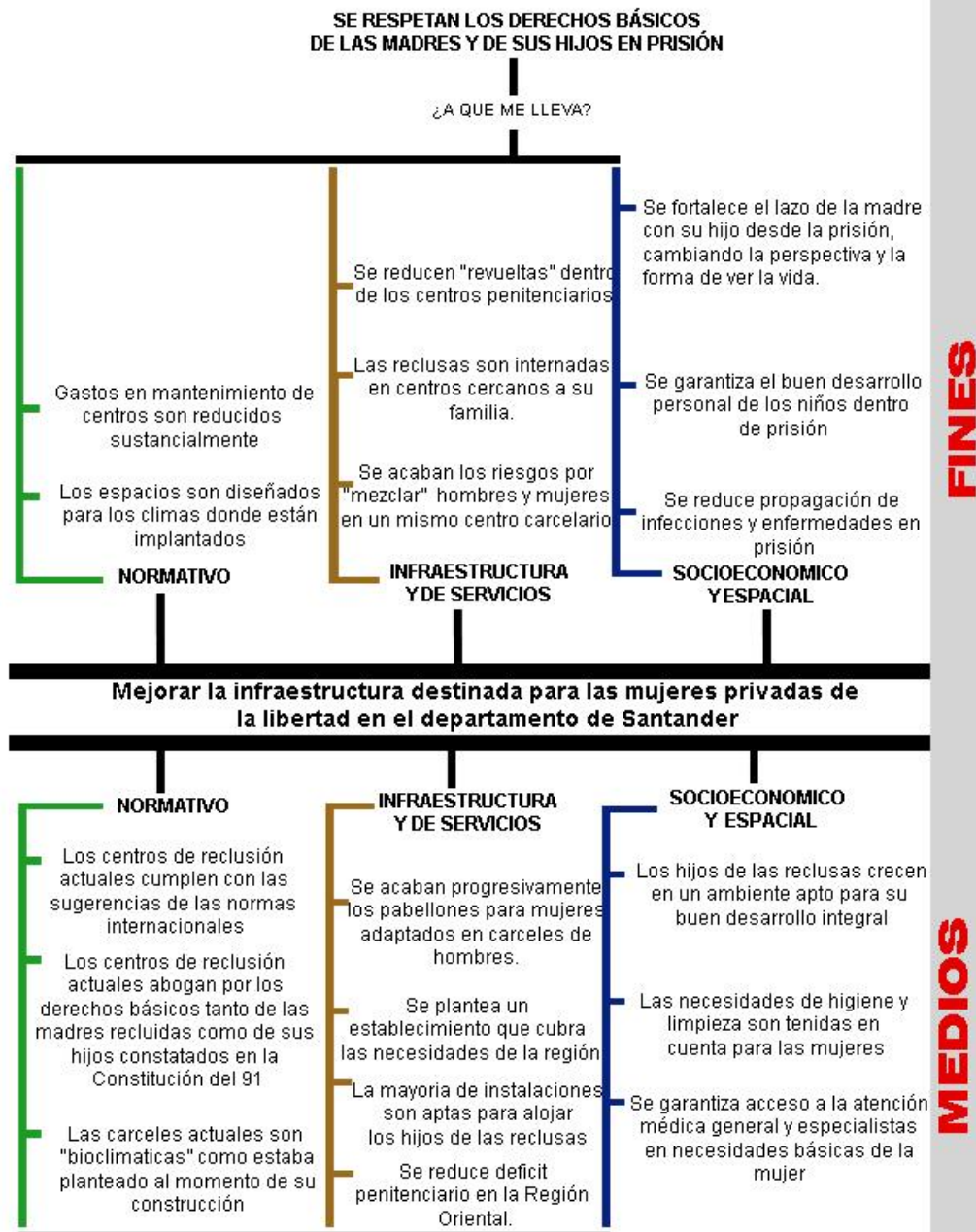
18

¹⁸ FIGURA 2 ARBOL DE PROBLEMAS – ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A INFORMACIÓN DEL INPEC, EL MODELO ERON DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS Y MEDIOS DE OPINIÓN COMO REVISTA SEMANA Y EL TIEMPO.)

6.4 ARBOL DE OBJETIVOS

A continuación se proyecta cual sería la situación si se construyeran centros penitenciarios basados en la resocialización y no estrictamente en lo punitivo.

ARBOL DE OBJETIVOS

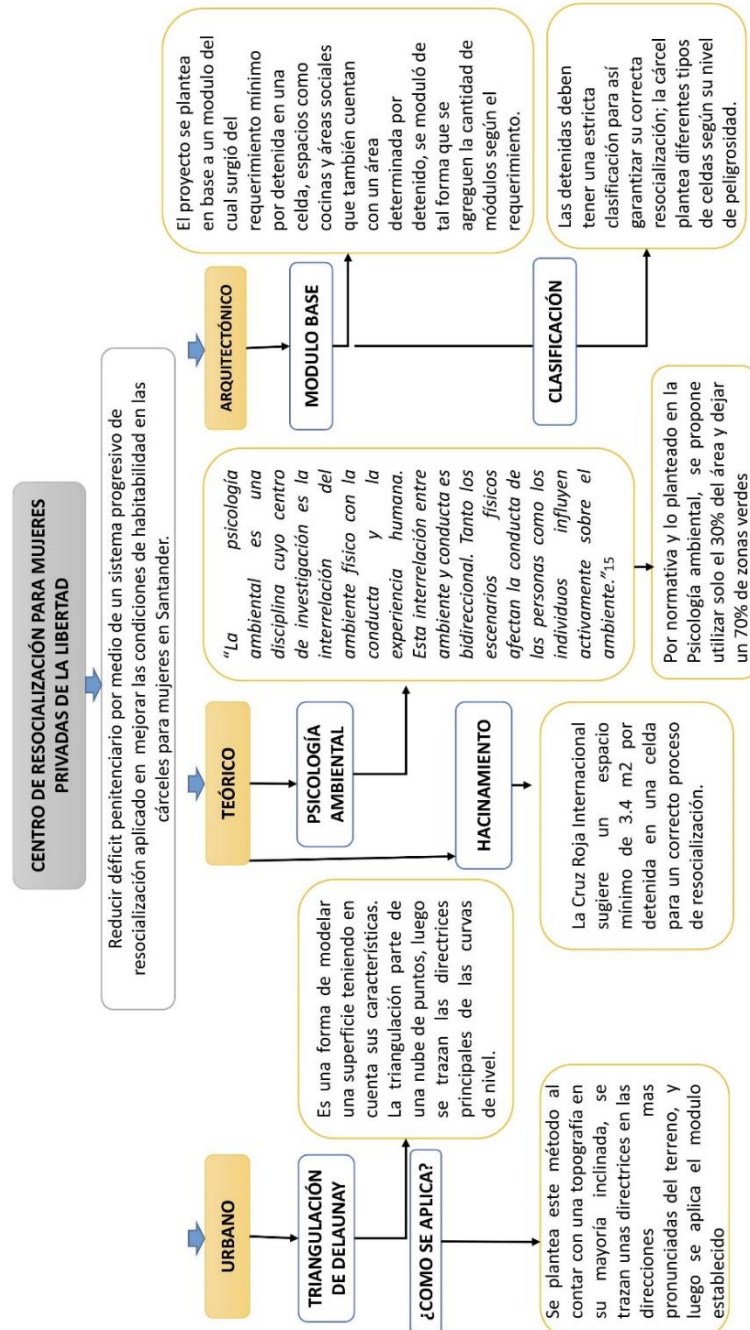


19

¹⁹ (FIGURA 3 ARBOL DE OBJETIVOS – ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A INFORMACIÓN DEL INPEC, EL MODELO ERON DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS Y MEDIOS DE OPINIÓN COMO REVISTA SEMANA Y ELTIEMPO.)

7 METODOLOGIA

7.1 CUADRO SINÓPTICO



7.2 MARCO NORMATIVO

PROYECTO

Lugar de emplazamiento: Área Rural de San Gil.

Cuenta con un área total de 44.000 m², de los cuales la normativa me permite utilizar un 30% construido sobre el que corresponde a 13.000 m², aplicando a este porcentaje el aislamiento correspondiente de 5 m alrededor de la cárcel que será utilizado para el perímetro de seguridad.

Las siguientes son recomendaciones de las Naciones Unidas, basadas en la recopilación de estudios y procesos exitosos para el correcto tratamiento de los reclusos; vale anotar que no son de obligatorio cumplimiento sino simplemente son sugeridas para sus estados miembros.

“Separación de categorías

8. Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.

a) Los hombres y las mujeres deberán ser reclusos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado.

b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena.

Locales destinados a los reclusos

11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar:
a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial.

b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.²⁰

²⁰ ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 05-06

Estas normas son establecidas para el tratamiento de los reclusos en condiciones básicas, para así asegurar estrictamente el cumplimiento a los derechos humanos.

Para ello es necesario aplicar una clasificación estricta al momento de llegada de los retenidos, con el fin de asegurar las condiciones de habitabilidad y seguridad mínimos para el funcionamiento correcto del centro penitenciario, como lo expresa en el siguiente texto:

“Clasificación e individualización

67. *Los fines de la clasificación deberán ser:*

- a) *Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los compañeros de detención;*
- b) *Repartir a los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.*

68. *Se dispondrá, en cuanto fuere posible, de establecimientos separados o de secciones separadas dentro de los establecimientos para los distintos grupos de reclusos”²¹*

C. Personas detenidas o en prisión preventiva

2) El acusado gozará de una presunción de inocencia y deberá ser tratado en consecuencia.

1) Los acusados serán mantenidos separados de los reclusos condenados.

2) Los acusados jóvenes serán mantenidos separados de los adultos.

En principio, serán detenidos en establecimientos distintos.

86. Los acusados deberán dormir en celdas individuales a reserva de los diversos usos locales debidos al clima.²²

LAS CELDAS

Capacidad

Definida por las autoridades (requisitos)

Área total disponible

Área dentro del perímetro de seguridad: 20-30 m²/persona

Espacio mínimo para el alojamiento

Espacio destinado al alojamiento: 3,4-5,4 m²/persona

Espacio para el alojamiento en situaciones de crisis graves

Espacio (en celdas o dormitorios) definido como el área de suelo/persona: 2 m²/

²¹ ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 18

²² ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 21

persona es aceptable de forma temporaria si todos los demás requisitos se cumplen (acceso al agua, acceso al patio de ejercicios, servicios en buen estado, acceso a la atención médica, alimentos, etc.); también puede expresarse como el área adicional al espacio necesario para dormir (mínimo: 1,6 m²).

Camas y literas

Tamaño mínimo de las camas (2 m x 0,8 m): 1,6 m²/persona
Espacio mínimo entre el piso y el primer nivel de literas: 0,2 m
Espacio mínimo entre niveles: 1,2 m
Número máximo de niveles: 3
Espacio mínimo entre el nivel superior y el techo: 3 m
Distancia mínima entre camas: 1,5 m

Ventilación e iluminación

Espacio de aire mínimo por persona: 3,5 m³
Ventilación por nivel de camas y por persona: 0,025 m²
Índice de renovación de aire (volumen de los cuartos/hora): 1
Intensidad de la luz artificial: 0,5 vatios/persona
Intensidad de la luz artificial en las celdas > 100 m²: 2,5 vatios/m²
Luz natural (tamaño de las aberturas/persona/nivel): 0,015 m²

La cocina y la preparación de comidas

Área techada de las cocinas 100 m²/1.000 reclusos (mínimo 20 m²)
Área mínima de los almacenes 50 m²/1.000 reclusos

EL LOTE: CLASIFICACIÓN TIPOS DE SUELO:

5. Perímetro del Suelo Rural. El perímetro del suelo rural tiene una extensión de 10.312has y se encuentra definido y delimitado en el plano denominado "Clasificación del Suelo Municipal". En el suelo Rural existen las siguientes modalidades de suelo:

- Categorías para conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales
- Categorías para el manejo y administración para la conservación y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente
- Áreas de desarrollo rural
- Áreas de amenazas naturales
- Suelo suburbano

**NORMAS ESTRUCTURANTES
MEDIO AMBIENTE**

Zonas de protección: Los aislamientos a ríos, quebradas, lagos, humedales y cauces de 30 metros desde la cota de inundación.

Aislamiento a nacimientos de agua: 100 mts de radio.

OROGRAFÍA

Pendientes mayores al 75% negativo para cualquier construcción incluidas vías, se destinarán a reforestación y protección ambiental. Pendientes mayores al 45% negativo para cualquier construcción que genere permanencia o habitación a personas.

ZONAS DE AMENAZA NATURAL

Por remoción en masa, es negativo para cualquier tipo de construcción urbanística.

PLAN VIAL

Queda supeditado a las normas nacionales sobre vías nacionales, en lo referente a retrocesos, al interior de las parcelaciones se debe presentar un plan vial particular.

PATRIMONIO CULTURAL

Los sitios que tengan valor patrimonial, cultural arquitectónico, arqueológico e histórico, será protegidas y conservadas.

SERVICIOS PÚBLICOS

Agua potable: Se legalizaran concesiones de agua, servidumbres y estructuras para redes, plantas de tratamiento, tanques de almacenamientos, áreas para protección de microcuencas abastecedoras de acueductos o nacimientos de agua.

Saneamiento básico: se legalizarán vertimientos, servidumbres y estructuras para redes, plantas o sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Aseo: Se desarrollará acorde con las directrices municipales de recolección clasificada y separación en las fuentes.

Energía Eléctrica: se desarrollará cableado subterráneo.

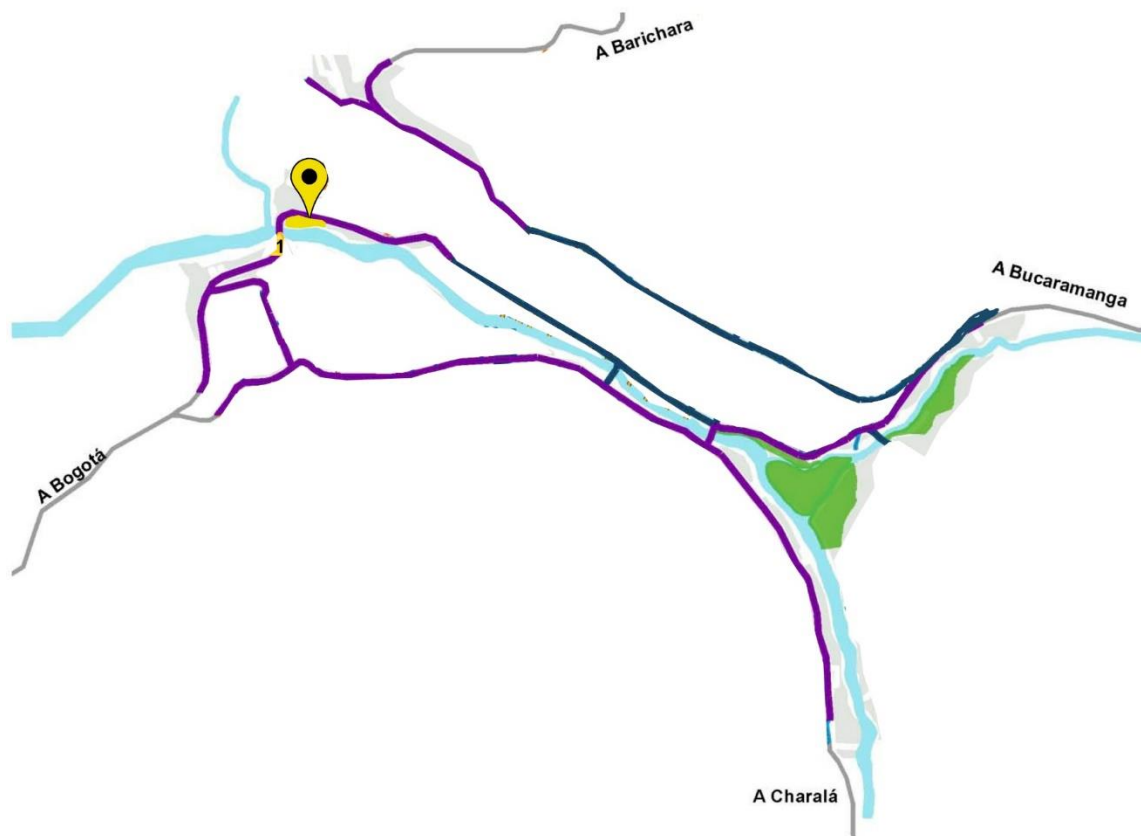
Gas combustible: Se desarrollará como alternativa el uso del carbón leña u otros combustibles no convencionales. Se sujetará a las normas ICONTEC y se podrá usar gas natural o gas licuado de petróleo.²³

²³ CONSEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, Acuerdo 038 PBOT. 2010

8 ANTECEDENTES

8.1 URBANOS

El lote del proyecto se define en un comienzo a escala Nacional, hasta donde se evidenció la necesidad de construir un establecimiento en el corredor de Bucaramanga-Bogotá; ya que actualmente no cuenta con un Centro carcelario para mujeres que cubra las necesidades de la región, luego se concluyó que por tratarse de un establecimiento de orden Nacional, debía ubicarse en la zona Rural, y para cumplir con lo establecido en la Constitución, donde los retenidos debían quedar en zonas de fácil acceso, se determinó que se ubicaría en un cruce estratégico de vías que comunican a nivel nacional, localizado por la Avenida Circunlavar que bordea el casco urbano y pasa por las afueras del casco urbano y que conecta a pocos minutos de la vía hacia Bogotá.



Para determinar características particulares, se tomó en cuenta un estudio realizado por unos consultores privados donde se detalla la caracterización de San Gil en aspectos muy amplios en los que están: *“Estructura Vial (Actual y proyecciones), Tipos de vías y su estado actual, Espacio público (plazas, parques y andenes), Estructura Ecológica Principal, Usos del suelo, Polaridades, Centros de aglomeración, Macrozonas de actividades específicas, Análisis socioeconómico y Movilidad”*²⁵; con el fin de determinar un sector donde no genere un impacto negativo sobre el entorno inmediato y si cumpliera con los requisitos expuestos anteriormente.

Para el correcto proceso de resocialización, *“Los establecimientos deben proveer ambientes tan normales como sea posible e identificarse formalmente con las comunidades en las cuales se hallan insertos. El urbanismo, como experiencia espacial y social, no debe estar ausente en las instituciones penitenciarias. Sería deseable que facilite la orientación y reproduzca los recorridos que suelen encontrarse en el afuera.”*²⁶ En el proyecto las reclusas tendrán acceso a diferentes actividades durante sus recorridos diarios como bibliotecas, gimnasio así como parques y plazoletas.

El emplazamiento del futuro centro de resocialización estará localizado en un área rural, pero muy cerca del casco urbano, se plantea utilizar solo el 30 % del área construido y lo restante en áreas verdes y espacio público, ya que *“En general la arquitectura de cárceles y prisiones desconoce la biofilia, que es la empatía que los seres humanos tenemos con otros seres vivos. Es necesario y saludable que la experiencia institucional incluya árboles y demás especies vegetales.”*²⁷

En el desarrollo del centro de resocialización, se tuvieron en cuenta las siguientes recomendaciones que nos brinda una perspectiva amplia de cómo debería ser su emplazamiento para así no afectar negativamente a los ocupantes de ella misma, y no generar un entorno negativo alrededor; entre otras recomendaciones se encuentran:

- “• Desarrollar condiciones generales y particulares del sector en el cual se emplazan las obras, considerar los requerimientos y el nivel de servicio propio de cada establecimiento penitenciario.
- Responder a las condiciones particulares de cada región y a su contexto cultural, topográfico, climático, morfológico, patrimonial y otros; reflejando una imagen arquitectónica diferenciada y determinada por el contexto de su ubicación y entorno urbano.

²⁵ Moviconsult – Consultores en Movilidad - ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

²⁶ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 40

²⁷ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 40

- La imagen externa e interna de cada establecimiento penitenciario, deberá manejar una imagen no hostil, teniendo en cuenta las nuevas tendencias arquitectónicas carcelarias.”²⁸ El edificio está planteado de tal manera que maneje los dos contrastes en su imagen, por un lado no deja perder la autoridad que quiere ejercer sobre sus ocupantes, pero también se muestra bastante flexible y amable con las áreas que se desarrollan adentro.

²⁸ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 98

8.2 TEÓRICAS

PSICOLÓGICAS

La historia evidencia que el edificio interviene directamente en el comportamiento de las personas y dependiendo del tipo de edificio que se quiere diseñar es lo que al final logra transmitir. *“Ya desde la antigua Grecia se conoce los efectos positivos del espacio. Los templos dedicados al dios Asklepios (dios de la medicina y la curación) fueron diseñados en función de los enfermos para restaurar la armonía y promover la salud, incorporando la naturaleza, la música y el arte en los ambientes de sanación. Aquí, el espacio actuaba en función de un efecto preparatorio y condicionante para la curación (el lugar más sagrado del santuario). Es así como en los últimos años el diseño de los espacios terapéuticos ha empezado a incluir mejorías estéticas en un intento por reducir el estrés y la ansiedad, promoviendo salud y cuidado.”* El edificio debe ser planteado en función de sus habitantes y no imponer su ambiente en ellos, aún más importante en un espacio donde concentra personas con personalidades conflictivas y difíciles de tratar.

“Halford y Leonard (2003) han sugerido que “no sólo las personas hacen los espacios sino que los espacios pueden ser usados para hacer personas” (p. 202). Esto significa que las personas actúan desde un marco o estructura que proviene en parte del espacio que ellas ocupan.”²⁹

Al plantear un centro carcelario, no solo se toma en cuenta a sus habitantes permanentes y funcionarios, también se piensan en las familias que van por cortos espacios de tiempo a compartir con sus familiares, por ende el diseño debe tener en cuenta que también afectará al núcleo familiar de esa persona.

“La arquitectura es uno de los componentes del régimen penitenciario y como tal impacta directamente en los internos, en el personal y en los visitantes, como así también en la comunidad.

La construcción de prisiones, en sus orígenes, se fundó casi exclusivamente en la seguridad, la vigilancia y las condiciones higiénicas, principios que prevalecieron durante el siglo XIX..”³⁰

En el desarrollo de un centro penitenciario que esté enfocado en la correcta resocialización del detenido, convergen varias profesiones en un trabajo interdisciplinar para aplicar las mejores estrategias con el fin de conseguir el objetivo principal: El de resocializar al detenido y evitar la reincidencia; para ello la psicología plantea una postura bastante clara, La psicología ambiental.

²⁹ BRIONES, Leonardo – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 47

³⁰ BASALO, Carlos. – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 36

“La psicología ambiental es una disciplina cuyo centro de investigación es la interrelación del ambiente físico con la conducta y la experiencia humana. Esta interrelación entre ambiente y conducta es bidireccional. Tanto los escenarios físicos afectan la conducta de las personas como los individuos influyen activamente sobre el ambiente.”

La cárcel constituye un sistema social total. Dado que las personas se encuentran confinadas, los aspectos relacionados con el diseño de los espacios que las contienen se tornan críticos. El edificio, en tanto, limita los espacios y la accesibilidad, influye en el comportamiento de las personas. Las condiciones ambientales adversas, como el ruido penetrante, el calor o el frío intenso, afectan en forma negativa la salud y el bienestar emocional de la gente y en consecuencia perjudican sus relaciones interpersonales, produciendo estrés. También la falta de privacidad y la competencia por el espacio, siempre escaso en una prisión, pueden producir agresiones o generar ambientes inestables propensos a la violencia.”³¹

A medida que avanza el estudio y desarrollo de nuevas teorías acerca del tratamiento humano, estas responden a una época determinada y por ello es que antes por desconocimiento se practicaban distintas formas de cumplir la pena.

“La arquitectura es capaz de provocar sensaciones, estados de espíritu y promover conductas deseables en el habitar (el recogimiento en una iglesia, por ejemplo), ya que siempre ha tenido una connotación positiva, benigna, de cobijo, y asociada con la belleza del habitar poético. Sin embargo, el uso carcelario lo ha demonizado, lo ha connotado negativamente.”³² La nueva arquitectura penitenciaria, basándose en los derechos humanos, plantea que el recluso también tiene derecho a una vida digna dentro del centro, porque el fin de la privación de la libertad, es corregir su conducta y para ello es necesario que cuente con todo lo necesario para conseguir el fin.

El fin de estas recomendaciones hechas por la ONU, se ven reflejadas en sus principios rectores que también están enmarcados en nuestra Constitución, el cual vemos a continuación.

“Principio 1

Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser”³³

³¹ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 39

³² Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 51

³³ ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 31

En Colombia, se aplica el Código Nacional Penitenciario, que fue modificado en Febrero del 2013; en el se definen explícitamente las consideraciones que se deben tener en cuenta al momento de plantear un centro de retención para personas, sin importar su clasificación:

“Principios Rectores implicados en el proyecto.

Artículo 3. Dignidad humana.

Artículo 4. Igualdad.”³⁴

“Artículo 9. Finalidad de resocialización y reintegración.”³⁵

“Artículo 10. Progresividad e individualización del tratamiento penitenciario.”³⁶

Los principios rectores establecidos no se ven reflejados en la realidad actual del país, presentando el grado de hacinamiento actual, que en su mayoría supera el 50% de los centros del país.

Para entender qué clase de proyecto se plantea, es necesario conocer las definiciones a las siglas a continuación así como el tipo de establecimiento:

“DEFINICIONES

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Condenado: Toda persona privada o no de la libertad en virtud de sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada.

Procesado: Todo interno privado de la libertad en virtud de decisión judicial al que se le haya impuesto medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento penitenciario o en residencia, de conformidad con el³⁷

“SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

RM: Reclusión de Mujeres.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial. (Celdas de aislamiento)

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

³⁴ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 03

³⁵ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 04

³⁶ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 05

³⁷ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 06

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad³⁸

En Colombia el hacinamiento es bastante crítico y actualmente no se vislumbra una solución definitiva a esta problemática, como lo señala el Defensor del Pueblo "Jorge Armando Otálora, explicó que se han hecho intervenciones los fines de semana en estos centros de reclusión y se ha encontrado hacinamientos de entre el 150 % y el 450%."³⁹ A continuación se definen los tipos de hacinamiento y su clasificación:

"Artículo 240. Grados de hacinamiento carcelario.

a. temprano: cuando más del 5% de los internos no cuente con las condiciones mínimas establecidas en el artículo anterior.

b crítico: cuando más del 10% de los internos no cuente con las condiciones mínimas establecidas en el artículo anterior.

c. extremo: cuando más del 20% de los internos no cuente con las condiciones mínimas establecidas en el artículo anterior."⁴⁰

No todos los establecimientos están construidos igual, y tampoco funcionan de la misma forma, cada uno va enfocado para un tipo de perfil en específico dependiendo de la peligrosidad del detenido y de los niveles de seguridad que establecen, por ello se aclaran cuáles son los tipos de establecimientos y en cual estaría clasificado el Centro de resocialización para mujeres en San Gil:

"Artículo 36. Establecimientos penitenciarios o de reclusión. Son establecimientos penitenciarios o de reclusión los establecimientos de atención especial para madres e hijos, las cárceles y pabellones de detención preventiva (CPDP)

Artículo 37. Establecimientos de atención especial para madres e hijos. en ningún caso se podrá apartar a los menores que tengan tres o menos de tres años, de sus madres. La infraestructura del establecimiento deberá propiciar el adecuado desarrollo psicosocial de los niños y niñas.

Artículo 38. Cárceles y pabellones de detención preventiva (CPDP).

Artículo 39. Centros de arraigo transitorio.⁴¹

³⁸ INPEC. – Informe Estadístico, 2014. PÁG. 07

³⁹ ELPAIS.COM.CO – El top de las cárceles más hacinadas del país, según la Defensoría" Disponible online: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/top-10-carceles-hacinadas-colombia-segun-defensoria>

⁴⁰ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario. PAG. 102-103

⁴¹ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 18-20

El siguiente artículo se explica en detalle cual sería el tipo de régimen a aplicar en el Centro de resocialización, así como sus características principales.

“Artículo 43. Régimen de reclusión parcial. *Se entiende por régimen de reclusión parcial aquel que privilegia el derecho a la libertad y la reintegración social del infractor de la ley penal sobre la reclusión permanente como forma primordial de ejecución de la pena.*

El establecimiento que administre el régimen de reclusión parcial será de mínima seguridad y deberá adecuar dicho esquema de seguridad a los elementos característicos del régimen de reclusión parcial.”⁴²

Como lo había mencionado la ONU anteriormente, en Colombia se resalta en su Constitución cual es el objetivo principal de una persona a la que se le priva de la libertad y que tampoco se ve reflejada en la realidad.

“Artículo 53. Resocialización, reintegración y transición entre regímenes. *La pena privativa de la libertad tiene como principal función la reintegración del condenado a la sociedad.”⁴³*

En Colombia se manejan varios regímenes de tratamiento según el delito cometido, a continuación se resaltan los principales y a los que cubriría el Centro de Resocialización para Mujeres.

“Artículo 62. Régimen de visitas en el régimen cerrado-flexible. *Los internos reclusos en un establecimiento que admita un régimen cerrado flexible podrán recibir hasta tres visitas semanales, sin perjuicio de lo que dispongan los beneficios judiciales aplicables a este régimen.*

Artículo 63. Régimen de visitas en el régimen cerrado. *Los internos reclusos en un establecimiento que admita un régimen cerrado podrán recibir una visita cada siete (7) días calendario,... No se podrá limitar este término para las visitas de menores descendientes y cónyuges o compañeros permanentes.”⁴⁴*

“Artículo 202. Régimen de transición progresivo. *De conformidad con el fin resocializador de la pena, con el propósito de reintegrar a la vida civil a las personas privadas de la libertad y con el objetivo de propender a el ejercicio efectivo del derecho a la libertad, los internos tendrán derecho a pasar progresivamente por los diferentes régimen de reclusión, una vez se cumplan los requisitos y el procedimiento establecido en este capítulo.”⁴⁵*

En el sistema Penitenciario Español, tuvieron que pasar por varios regímenes antes de llegar al que aplican actualmente, y a continuación se muestran cuáles fueron los más importantes:

⁴² SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 23

⁴³ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 29

⁴⁴ SENADO DE LA REPÚBLICA – CÓD. NAL. PENITENCIARIO – PAG. 34-35

⁴⁵ SENADO DE LA REPÚBLICA – CÓD. NAL. PENITENCIARIO – PAG. 88

“2. Sistema Celular (Filadelfico o de Pensilvania).

Su característica es: el aislamiento total durante todo el día y silencio absoluto.

Sistema de Auburn o de la regla del silencio.

Está organizado con el trabajo y la vida en común durante el día, bajo la regla del silencio absoluto con severa disciplina a base de castigos corporales, y manteniendo el aislamiento nocturno.

Sistema Progresivo.

El cumplimiento de la condena se divide en etapas que van desde el aislamiento total hasta la libertad condicional. Siendo cada fase una progresión de la anterior en función de la buena conducta del penado que le proporcionará gradualmente menos disciplina y mayor libertad

- 1. Aislamiento celular.*
- 2. Vida en común con instrucción y trabajo.*
- 3. Salidas al exterior.*
- 4. Libertad Condicional.*

Sistema Reformatorio.

Así como está establecido en las Reglas Penitenciarias Europeas y en las recomendaciones de la ONU, Colombia también acoge este régimen de clasificación estricto como se ve a continuación en los artículos resaltados:

“Artículo 69. Separación de internos.

“Artículo 163. Separación de hombres y mujeres.”⁴⁶

“Artículo 70. Asignación y alojamiento. *Las celdas deben contar con iluminación natural y tener en cuenta las condiciones climáticas para permitir el volumen de aire fresco y espacio suficiente para la estabilidad física y mental de los internos.*

En el transcurso de la noche los internos permanecerán en sus celdas. Durante el día se dedicarán a sus actividades en los salones o talleres respectivos y descansarán en el patio con acceso a luz solar por un término mínimo de dos (2) horas, de conformidad con el régimen de reclusión que les sea aplicable.”⁴⁷

La clasificación de las personas al momento de llegar a un centro de reclusión es muy importante, ya que al mezclar estos diferentes perfiles sociales, se pone en riesgo la vida integral de esta persona, la comunidad así como su correcto proceso de resocialización.

Otro aspecto muy importante, se refiere al contacto con el exterior que no puede restringirse al detenido y que debería promoverse desde todos campos; tener relación directa con sus familiares y demás personas por medio de las visitas

⁴⁶ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 75

⁴⁷ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 38

semanales o medios de comunicación electrónicos, como es el uso del internet y las llamadas.

“Artículo 79. Contacto a través de internet. *Se garantiza el contacto de los internos extranjeros y de los nacionales, que estén privados de la libertad fuera del lugar de su domicilio, con su núcleo social y familiar, que se encuentre en su país de origen, a través de la conexión a internet.”*⁴⁸

El manejo de las visitas es un derecho incondicional que no se les puede ser negado, y también se refiere al uso de la “visita íntima” que poco se ve manejado en los centros de reclusión actuales, y que las mayores víctimas de la privación de este derecho son las mujeres, pero que aún así está establecido por el Código Nacional Penitenciario como lo vemos a continuación:

“Artículo 84. Visitas. *Todo interno tendrá derecho a recibir visitas consentidas, cada fin de semana, de sus familiares, amigos, y en general de toda persona interesada*

Artículo 85. Visita íntima. *Todo interno tendrá derecho a recibir visitas íntimas de la persona de su elección como mínimo una vez por mes. La duración de la visita no será inferior a dos (2) horas*

Artículo 86. Visita de menores. *Los internos podrán recibir visitas de niños, niñas o adolescentes que sean familiares de éste hasta el tercer grado de consanguinidad, como mínimo una vez por mes, sin que coincida con el mismo día en el que se autorizan las visitas íntimas,*

Artículo 87. Visitas especiales. *Entre las ocho de la mañana y las seis de la tarde los internos podrán ser visitados por sus abogados quienes tienen la obligación de exhibir la tarjeta profesional que los acredite como tales para ingresar al establecimiento.”*⁴⁹

El aislamiento para las personas que pongan en riesgo la seguridad del plantel, debe ser manejado con total transparencia para no llegar a vulnerar así los derechos de estas personas, por ello se establecen normativas claras de su correcto proceso.

Para llevar una correcta resocialización, se debe generar un ambiente propicio para ello; se busca inculcar en el retenido un sentido de pertenencia y explotar sus habilidades personales por medio de talleres que se desarrollan en el centro de reclusión:

“Artículo 112. Programas. (O talleres) *Para lograr los fines del tratamiento penitenciario los internos ingresarán, según sus características y capacidades individuales, independientemente del establecimiento penitenciario en el que se encuentren y sin discriminación de ninguna clase, a programas de actividades.*

⁴⁸ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 42

⁴⁹ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 44-45

Estas serán de carácter obligatorio durante toda la ejecución de su pena privativa de la libertad.”⁵⁰

“Artículo 124. Derecho al trabajo de los internos. *Los procesados y condenados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas que les represente una contraprestación equitativa.*

Artículo 126. Trabajo al interior de los establecimientos. *En los establecimientos penitenciarios existirán talleres suficientes y debidamente dotados y adecuados para asemejarse, hasta donde sea posible, a los que normalmente se encuentran en el exterior. Lo anterior con el objetivo de preparar a los internos para una vida laboral extramuros.”⁵¹*

Las actividades que se desarrollan dentro del plantel, son consideradas trabajos y deben ser remunerados aunque actualmente son pocas las personas que acceden a este espacio debido al hacinamiento presentado en el país, pocos logran acceder a estos espacios.

En las cárceles de mujeres se presenta una problemática aún más grave en los centros de reclusión a nivel Nacional; las madres deben convivir con sus hijos dentro de ella, aunque están establecidas ciertos parámetros a seguir, son pocas las cárceles que contienen guarderías dentro de sus centros, y que brindan especialistas para atender las necesidades tanto de la madre como de su hijo.

“Artículo 165. Cuidado de los niños, niñas y guarderías. *En los establecimientos de atención especial para madres e hijos se pondrán en funcionamiento guarderías y parques infantiles que cuenten con personal calificado para garantizar, entre otros, los servicios de educación, pediatría y nutrición.”⁵²*

El programa actual de resocialización, no tiene en cuenta cual será el proceso a seguir después de que el menor cumpla los tres años de edad, es un punto que hay que reflexionar pues se debería supervisar el desarrollo de estos niños fuera del centro.

EL MODELO ERON

Se llaman así a los ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, y basa en la Implementación del nuevo Sistema Penitenciario aplicado en Colombia, su mala implementación en un comienzo y los correctivos que se están tomando ahora para las nuevas cárceles proyectadas, pero se ve

⁵⁰ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 56-57

⁵¹ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 66

⁵² SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 75-76

con preocupación cuales han sido los resultados de ello: *“Esta última generación de centros de reclusión forma parte de la Nueva Cultura Penitenciaria, pero la diferencia con los de la fase anterior, que arrojó prisiones como la de Valledupar – sinónimo de maltrato, tortura e instalaciones defectuosas, es que los nuevos ERON no fueron financiados con recursos del Plan Colombia.”*⁵³

Es una de las problemáticas más visibles del modelo ERON, que va en contra de la misma constitución al aislar las personas reclusas en centros rurales lejanos y de difícil acceso.

“Uno de los primeros puntos que salta a la vista es la importación de la política norteamericana de construir cárceles en zonas aisladas de la ciudad, evidenciándose la pretensión de segregación de los presos políticos y sociales, su apartamiento del resto de la sociedad.

En Colombia de los diez nuevos ERON, siete se encuentran en zonas rurales, lejos de las ciudades y mal comunicadas con estas mismas.

*Además, de la lejanía y dificultad del acercamiento impactan negativamente en la vida del preso, dificultando la visita de sus familiares, el envío de alimentos o ropa, acceso a la salud e inclusive su acceso a un abogado y el derecho a la defensa.”*⁵⁴

Esto quiere decir que desde su construcción ya empezaba a violar los derechos fundamentales del detenido y su familia, pero este no fue el único problema. El Modelo ERON Americano se importó a Colombia sin tener en cuenta las normas básicas de diseño al ignorar el contexto donde se verían implantado los proyectos, a pesar de que el modelo exigía que las cárceles fueran bioclimáticas para que fueran sustentables en el tiempo *“Los diez nuevos ERON presentaron problemas desde antes de salir de los planos de los arquitectos diseñadores; las instalaciones están permeadas de errores por su mala planeación, problemas de diseño y sobretodo de concepto.”*⁵⁵

Estos proyectos desde que se formularon, la intención era quedar a nivel internacional en temas de encarcelamiento de los que por años no se logró un avance efectivo, pero en este caso al seguir estrictamente lo recomendado por los expertos de Estados Unidos, que solo replicaban uno de sus centros en Colombia sin tener en cuenta ninguna variable *“Como parte de su declarada modernidad, se supone que los ERON son edificios bioclimáticos, concepto arquitectónico que pretende aprovechar el clima de la zona, que se tiene en cuenta a la hora del diseño, para la comodidad de quienes se encuentren allí; obras arquitectónicas que ya se hacen en Colombia, en la que por ejemplo, los techos en tierra caliente suelen ser altos y en tierra no tanto.”*⁵⁶

⁵³ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 04

⁵⁴ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 05

⁵⁵ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 07

⁵⁶ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 09

8.3 ARQUITECTONICAS

Para el correcto proceso de resocialización, se analizó cual sería el mejor prototipo de edificio aplicado para el Centro de Resocialización; si la cárcel debería crecer en altura (verticalmente), o por el contrario debía hacerlo de forma horizontal, sobre el terreno. Para eso se definió en base al área de implantación. A continuación se muestran algunos tipos de cárceles.

“CONCEPTO DE CARCEL VERTICAL; El establecimiento está compuesto por un conjunto de edificios de ocho y nueve pisos. El objetivo de este concepto es que en un lote de espacio reducido se pueda albergar el mayor número de personas privadas de la libertad. El complejo esta diseñado por 5 niveles de doble altura. Este concepto hace que el recluso realice casi la totalidad de sus actividades cotidianas en un mismo nivel.

Este concepto la persona privada de la libertad nunca sale al aire libre. La salida al espacio de recreación se realiza por un puente cubierto y el mismo espacio donde está la cancha es totalmente cubierto. “⁵⁷

Para el funcionamiento adecuado de una cárcel, existen ciertos requerimientos espaciales y arquitectónicos o de material, expuestos a continuación, conclusión formulada por los expertos que asistieron a un seminario de arquitectura penitenciaria en Chile:

“• Optimizar la funcionalidad de operación en cuanto a diferenciación y zonificación de los distintos componentes de áreas, tomando en consideración los flujos de circulaciones a controlar.

- Satisfacer necesidades básicas de habitabilidad del personal y de internos, junto con el tratamiento que recibirán estos últimos al interior del establecimiento penal.*
- Contemplar el diseño y uso adecuado de materiales, a fin de minimizar los riesgos de incendio y la resistencia al alto tráfico y mal uso por parte de los usuarios.*

Diseño Bioclimático

- Aplicar conceptos de arquitectura bio-climáticos con el propósito de minimizar los gastos de operación en función de la energía.*
- Aplicar los conceptos de “arquitectura pasiva” basados en el conocimiento y dominio de tres campos fundamentales: exigencias funcionales internas, fenomenología climática del lugar y propiedades termofísicas de los materiales que conforman el elemento de cierre.*
- Incorporar sistemas activos para lograr el grado de confort interior acorde a las características de habitabilidad.⁵⁸*

⁵⁷ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 10

⁵⁸ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 98

Las cárceles actualmente deben estar diseñadas para cualquier tipo de persona, el detenido debe tener la posibilidad de movilizarse por todo el centro sin el apoyo de una persona externa, por ello es importante como principios construir cárceles accesibles y definir recorridos cortos y sin obstáculos

“Artículo 178. Barreras físicas y diseños arquitectónicos. La dirección del INPEC deberá implementar las medidas pertinentes para adecuar las instalaciones carcelarias a las necesidades de los internos con discapacidad física y movilidad limitada. Así mismo, los nuevos establecimientos deberán contar con diseños arquitectónicos que incluyan las necesidades de esta población.”⁵⁹

Centros de reclusión diseñados para todos, sin olvidar nunca el tema de la seguridad que debe ir paralelo en cada función que se desarrolle dentro del centro penitenciario: **“Entre otras causales vinculadas a la disposición arquitectónica que favorecen la inseguridad dentro de las cárceles, se pueden enunciar las siguientes:**

a) La distribución lineal de celdas a lo largo de un corredor provee amplias oportunidades a los internos para desarrollar conductas violentas y destructivas sin que el personal de custodia lo perciba.

b) La vigilancia intermitente deja a los internos sin observación durante una parte importante del tiempo. Cabe citar entre las fallas más importantes atribuibles al diseño arquitectónico en cárceles y prisiones se encuentra la interposición de barreras físicas. Esto dificulta la comunicación entre el personal penitenciario y los internos, llegando en muchos casos a impedir inclusive el contacto visual.”⁶⁰ Es muy importante construir cárceles que sean eficientes tanto bioclimáticamente como en su funcionamiento diario, para tratar de aprovechar al máximo del presupuesto destinado a la guardia.

Las prisiones pensadas para resocializar no es un tema nuevo y ya existen casos exitosos aplicados en otros países, a continuación se explican dos proyectos muy importantes basados en las tres etapas de resocialización progresivo y cuáles fueron sus resultados:

⁵⁹ SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 80

⁶⁰ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 38

MODELOS DE RESOCIALIZACIÓN EN EL MUNDO.

“PRISIÓN DE HALDEN

La prisión de Halden se encuentra ubicada en un bosque de 300 hectáreas, de las cuales ocupa una superficie de 30 hectáreas, permaneciendo el resto como bosque virgen.

La superficie cubierta total del establecimiento es de 27.600 m² con una capacidad de 250 plazas. Está destinado a ambos sexos y tiene tres niveles de seguridad: alta especial, alta y baja seguridad. El partido arquitectónico responde al tipo prisión-pueblo, con cuatro edificios habitacionales ubicados dentro de un área boscosa, el conjunto de edificios de programas y servicios agrupado en torno al campo deportivo y un sector apartado concebido como una sub-unidad de mayor seguridad. En otro sector fue diseñada una vivienda de 80 m² destinada a que los internos reciban visitas prolongadas. El número de internos por vivienda es de 10-12 y se encuentran en contacto directo con el personal de custodia. Las celdas tienen una superficie de 12 m².”⁶¹

En general, los programas penitenciarios se basan en los derechos humanos, particularmente en las recomendaciones del Comité Europeo contra la Tortura y en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas. Las respuestas arquitectónicas priorizan la relación directa entre el personal y los internos junto a la gestión social de los establecimientos.

“Varios de los proyectos analizados incorporaron especies vegetales en los abundantes espacios abiertos accesibles, e incluso consideraron dejar parte del bosque dentro del establecimiento, como en la prisión noruega de Halden.”⁶²

El proyecto se encuentra localizado estratégicamente en el corredor de Santander y Bogotá, donde a pocos minutos conectaría fácilmente con las vías interdepartamental priorizando lo anteriormente mencionado y los derechos de las familias y las retenidas.

El siguiente es otro modelo de centro penitenciario desarrollado en Chile, del cual hace énfasis en las áreas destinadas para vegetación y como en el proyecto también se utilizará entre el 30-32% del área destinada para la construcción del edificio y lo demás será área libre. Este modelo ya ha demostrado resultados exitosos de que el proceso de resocialización si funciona.

“El nuevo “Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur”

⁶¹ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 43

⁶² Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 43-45

Tan solo el 32% (20.480m²) del área de emplazamiento esta ocupada por edificaciones, dejando un 68%(43.520m²) para áreas verdes, circulación, patios, áreas deportivas y zonas de cultivo, brindando de esta manera una arquitectura abierta, relacionada a la naturaleza mejorando la calidad ambiental, por cuanto se dispone de 36,02m² de zonas abiertas por usuario, valor que esta por encima de lo que exige la Organización Mundial de la Salud para Ciudades de la Agenda 21, que es 9m². “...afuera se vive 365 días al año, aquí vivimos 365 veces el mismo día...”

El CRSRSCS organiza las actividades a partir de un eje o calle central que atraviesa el terreno longitudinalmente en sentido Este – Oeste y conecta a todos los edificios de manera tangencial. Esta calle hace las funciones de gran distribuidor del espacio, de relacionar y organizar los edificios; aporta la idea de claridad y orden, y hacer evidente la diversidad de actividades que conformarán la vida en el centro.”⁶³

A continuación se muestran resultados concretos del modelo de cárceles que está aplicándose en todo el mundo, basados en sus resultados exitosos. En Colombia aún se persiste en la vieja idea de que el carácter punitivo debe privar sobre el resocializador.

“CASO DE ESTUDIO

En virtud de la amplia evidencia empírica favorable a este modelo, se decidió usarlo como base del diseño del programa piloto de reinserción social del Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, iniciado en 2007 y en operación hasta la fecha.

Tras los primeros 4 años de operación, se realizó una evaluación de impacto del programa.

Se incluyeron tanto aquellos casos tratados exitosamente, como aquellos casos que desistieron del programa a pocos días del ingreso, sin mostrar avances. En este “grupo de tratamiento” se agruparon 528 casos.

Todos habían egresado entre 1 y 3 años antes de la fecha de la evaluación.

Se debió “parear” el nivel de compromiso delictual de este grupo, para homologarlo al grupo de tratamiento, que presenta una mayoría de casos de medio y alto compromiso delictual.

El resultado indicó que el grupo de tratamiento reincidió un tercio menos que el grupo de comparación, lo cual constituye una evidencia empírica sólida de reducción de reincidencia en población penal chilena, en el marco de lo que

⁶³ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 110-111

constituye la primera evaluación de impacto rigurosa en materia penitenciaria en el país. De esta forma, se logró demostrar que es posible reducir la reincidencia en delito, que es posible aportar a la seguridad pública desde la reinserción social, y que es posible introducir evidencia científica en el diseño de programas carcelarios. El resultado no sólo es beneficioso para la sociedad y para el Gobierno. La reducción de la reincidencia es también especialmente positiva para los usuarios del programa, quienes se ven menos expuestos a nuevas encarcelaciones.”⁶⁴

La conclusión de este proyecto es que los modelos penitenciarios tienen su momento en la historia, y la crisis que se vive actualmente en el país se debe en parte al modelo obsoleto que estamos usando para “corregir” los comportamientos de nuestros ciudadanos, es importante avanzar y desarrollar correctamente el modelo ERON que el Gobierno Nacional inició pero aplicarlo con las necesidades de cada región en particular.

⁶⁴ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 71-73

9 PROYECTO ARQUITECTONICO

9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Centro de Resocialización para Mujeres privadas de la libertad, surgió de la inquietud generada al ver las actuales condiciones precarias que se mostraban en los medios de comunicación diariamente; al investigar más sobre el tema, se descubrió que había un subtema dentro del mismo que poco se tocaba hasta en los mismo medios: Las mujeres en prisión eran más vulnerables, “El sobrecupo en las prisiones femeninas colombianas supera el 79 por ciento.”⁶⁵ la proporción es menor comparada a los hombres privados de la libertad, siempre las retenidas en Colombia y en la mayoría de países del mundo se encuentra entre el 8-15%, mientras la mayor parte está compuesta por hombres.

El sistema de resocialización planteado en el proyecto, consta de tres etapas donde en la primera, la detenido estará lo más aislada posible dentro del centro, con bastantes restricciones de movilidad y a medida que su proceso avance, podría pasar a la segunda etapa donde ya contaría con cierta libertad física dentro del centro. La última etapa ya el detenido tiene acceso a más herramientas y contacto con el exterior. Este proceso se basa en el perfil individual de cada individuo, según su nivel de peligrosidad se ubicará en una celda aislado o con cierta cantidad de personas.

El Gobierno nacional planteó la construcción de sus próximas cárceles con estas características, llamadas ERON, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, “*Uno de esos intentos fallidos es la mala implantación del modelo Carcelario Estadounidense, llamado en Colombia ERON (Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional)*”⁶⁶, es el modelo que actualmente se propone en el país y en su implementación misma violó los derechos fundamentales de los detenidos y de las familias, al ubicar los centros carcelarios en áreas rurales apartadas, donde tampoco se tuvo en cuenta características básicas de diseño para ser adaptadas en el contexto Colombiano como clima, ventilación, asolación y materialidad.

⁶⁵ REVISTA SEMANA – Las mujeres también sufren hacinamiento en las cárceles

⁶⁶ COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS. El Modelo Erón. P. 05

Actualmente solo existen trece Centros de Reclusión para mujeres en el País, como es el caso en Bucaramanga que si se considera “Centro de resocialización”, al cumplir con ciertos parámetros establecidos mencionados anteriormente.

La gran mayoría no son centros de resocialización, sino centros carcelarios y no están diseñados para cumplir dicho objetivo. Los Gobiernos plantean soluciones temporales al añadir pabellones para disminuir el hacinamiento actual pero no erradica de raíz el verdadero problema y por el cual una persona es retenida que es la reinserción a la sociedad.

Las mujeres no son el único tema a tener en cuenta en el proyecto, existe otro componente muy importante e influyente a la toma de decisiones tanto de ubicación del mismo proyecto, como la definición de algunas características espaciales que debería llevar el centro, y era su familia. La Constitución Colombiana exige a los centros penitenciarios en general, que deben tener fácil accesibilidad y que deben ser ubicados cercano a los centros Urbanos, esto con el fin de facilitar el acceso a los visitantes, equipos médicos y que ellos mismos puedan acudir y cumplir con las citas judiciales.

Además de pensar en las mujeres, el proyecto plantea espacios adecuados para los niños que lo vayan habitar, evitando aún más la fragmentación familiar que existe en esta población en estado de vulnerabilidad, con una correcta clasificación y en un patio diferente al de los demás reclusos.

El proyecto consta de dos accesos; el primero es destinado para los funcionarios y las reclusas que ingresen al establecimiento, donde encontraran celdas individuales y un control médico cuando ingresan; mientras que por el otro constado ingresan los visitantes sin interrumpir el funcionamiento del centro.

La ubicación de CRM se encuentra localizado en un lote que en su parte frontal cuenta con una llanura y se ha evidenciado que antes fue utilizado como cantera para extracción de materiales; el lote continua desarrollándose hacia el cerro colindante, donde no presenta una excesiva inclinación en la topografía, pero si es tenido en cuenta para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se conforma por un único modulo que se plantea desde las normativas sugeridas por el Comité de la Cruz Roja Internacional, que hace una recopilación de normas internacionales y saca su propia conclusión del porcentaje de área mínimo que debería tener por detenido en celdas, así como sus principales dependencias como la cocina y área de servicios. Existen módulos de diferentes

tamaños que responden a una necesidad y actividad específica, este módulo se aplica bajo un patrón repetitivo que ayuda a constituir la cárcel.

Por medio del módulo definido, se diseña el espacio público dentro del centro bajo la misma lógica para garantizar su correcto crecimiento si se llegase a ampliar la capacidad al doble.

“Para la ubicación de los establecimientos se prefieren áreas abiertas fuera de las ciudades, a menos de una hora de los centros urbanos, con buena accesibilidad. En general las prisiones presentan un tamaño razonable, de entre 250-400 plazas. Ninguna prisión, señalaba López Rey, cuya capacidad exceda la de 500 personas permite una verdadera función readaptadora.”⁶⁷

La implantación del proyecto se encuentra localizada en un área rural, lo que nos permite una ocupación máxima del 30% del lote, como está planteado actualmente para el Centro, esto también se apoya en la teoría de la psicología ambiental, que sugiere el espacio donde se desarrolla el individuo, influyen tanto positiva como negativamente en el comportamiento individual de las personas; los estudios nos especifican que es importante que las detenidas tengan un contacto directo con la naturaleza, en general todas las personas necesitan esta relación para mantener su equilibrio, estas personas que habitan el centro vienen con problemas de conducta, se debería aumentar la proporción del área verde con respecto al área construida, de 70-30. El centro planteado responde con esta proporción dejando un área libre superior al 70%.

La disposición de las celdas se ha avanzado poco por tratar de aprovechar el espacio al máximo, en un seminario de arquitectura penitenciaria se refiere a este tema y hace énfasis en la seguridad que se ve vulnerada según la disposición de las celdas.

“a) La distribución lineal de celdas a lo largo de un corredor provee amplias oportunidades a los internos para desarrollar conductas violentas y destructivas sin que el personal de custodia lo perciba.

b) La vigilancia intermitente deja a los internos sin observación durante una parte importante del tiempo. Cabe citar entre las fallas más importantes atribuibles al diseño arquitectónico en cárceles y prisiones se encuentra la interposición de barreras físicas. Esto dificulta la comunicación entre el personal penitenciario y los internos, llegando en muchos casos a impedir inclusive el contacto visual.”⁶⁸

En el manual del Comité Internacional de la Cruz Roja, se especifica las características principales que deberían tener las celdas propuestas; entre las más

⁶⁷ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 43-45

⁶⁸ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 38

importantes hace énfasis en definir si el Centro estará implantado en un lugar cálido o frío; en este caso al ubicarse en un ambiente caluroso como es San Gil, la altura de las celdas debe ser bastante amplia, al menos 3 metros desde el último camarote o si son camas individuales podría reducirse a la mitad. Otro componente importante es la luz artificial, la cartilla sugiere que cada preso debe tener posibilidad de leer dentro de su celda con luz natural, por ello plantea los mínimos establecidos para las aberturas de las ventanas.

En el centro existen espacios que deben tener una relación directa ya que en su función, deben ser accesibles por varios frentes, es el caso de los consultorios médicos que a pesar de que hacen parte del área administrativa, funcionarios que trabajan en el centro, como frecuentemente deben ser visitados por las detenidas, es necesario que estos consultorios se ubiquen en medio del área administrativa y las zonas recorridas por las detenidas para su fácil acceso.

No ocurre lo mismo con los directivos del plantel o jefes de seguridad, así como el área de control y vigilancia que perfectamente pueden encontrarse en el costado externo del plantel y que no tengan una relación directa con las detenidas.

Es importante inculcar el vivir en comunidad y que todas las personas hagan participe de actividades que favorezcan a la comunidad en general, dentro del Centro también se encuentran áreas especiales para influyen proceso de resocialización como lo son los talleres, biblioteca o el jardín donde se realizan los cultivos que serán utilizados para el propio consumo interno, por Ley está establecido que los detenidos tienen derecho a trabajar dentro de la prisión y su trabajo debe ser remunerado, actualmente debido al hacinamiento presentado en las cárceles del país, esto hace que solo una pequeña proporción de retenidos tengan acceso a este derecho.

Otro componente especial del proyecto, es el que tiene que ver con los niños, aunque el porcentaje de mujeres que mantienen sus hijos en las cárceles es relativamente bajo, estas deben estar pensadas para los hijos lleguen a habitarla, que como lo permite la ley, va hasta los tres años. Ellos contarán con una guardería dentro del plantel que les permitirá desarrollar sus habilidades mientras las madres cumplen con sus deberes también. Aunque estos niños y sus madres está contemplado que cuenten con su propia sala de recreación y patio aislado de los demás, es importante que desde el diseño se refleje esa intención de que al igual que ellos, hacen parte del mismo centro.

Los nuevos centros diseñados deben responder de forma correcta con las necesidades de cualquier individuo que lo habite, esto quiere decir que si una mujer se encuentra limitada físicamente, el centro debe diseñarse para facilitar su accesibilidad a todas las dependencias sin ayuda de ninguna persona, los obstáculos físicos deben ser retirados, y proponer recorridos cortos entre las dependencias necesarias.

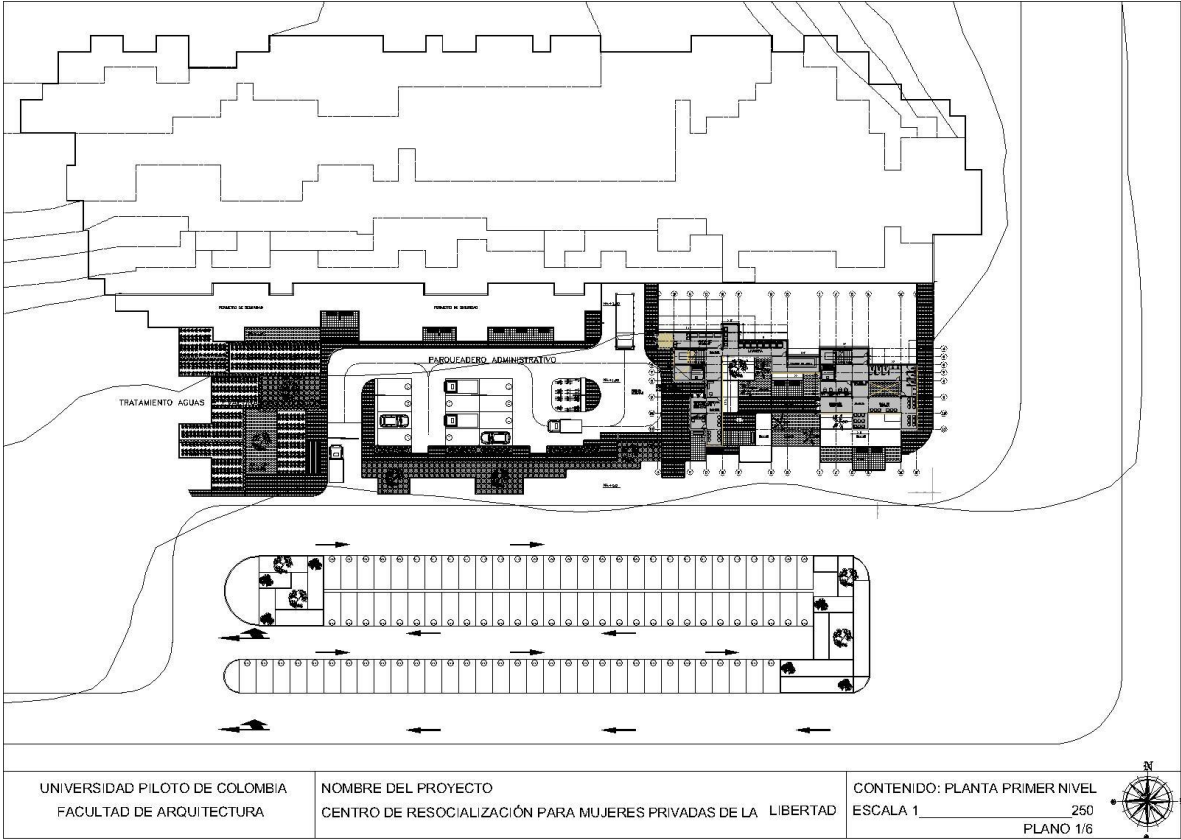
Este centro de reclusión como los demás que se vayan a construir, deberían trabajar en red a nivel nacional, no se puede recargar y exigir mucho sobre un mismo punto de esta red o deja de funcionar, las cargas tanto a nivel de cupos como de funcionamiento deben estar repartidas y tampoco puede haber un punto o dos centros que se encuentren muy aislados entre ellos.

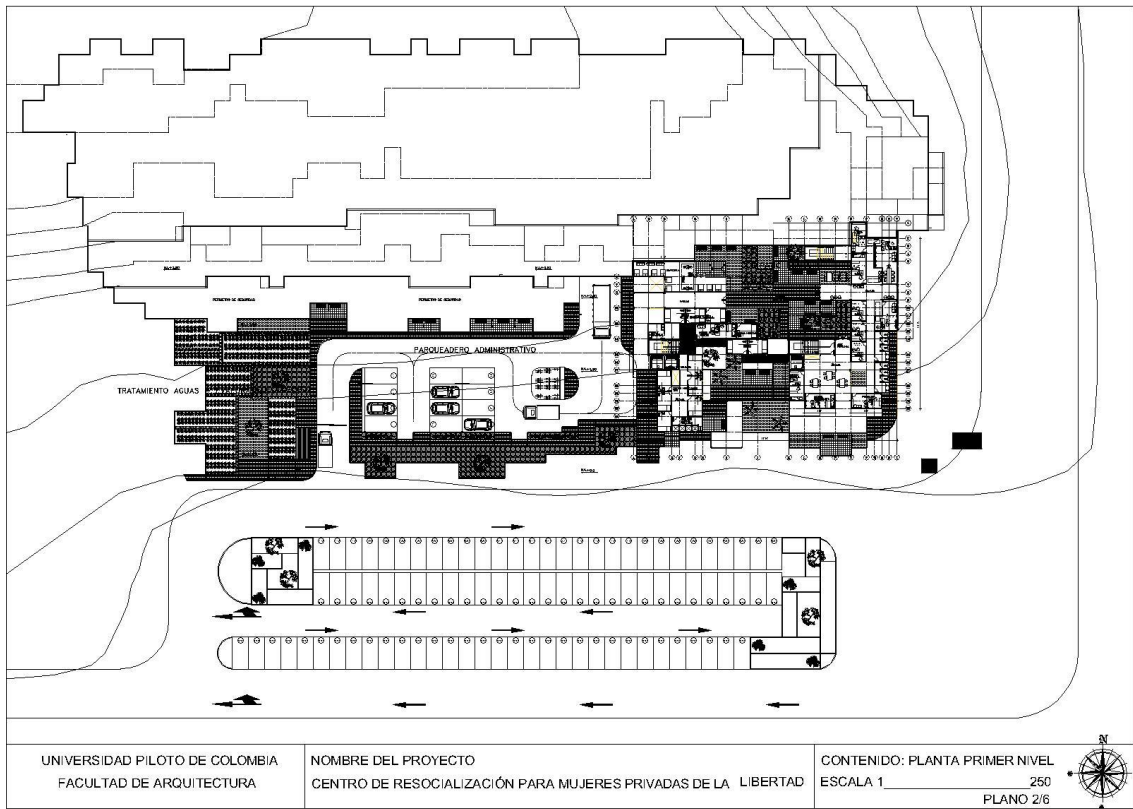
Tampoco es adecuado añadir pabellones para aumentar la capacidad del centro si este no es ampliado integralmente en sus demás áreas, es importante tener en cuenta la sugerencia de máximo 500 detenidos por centro, lo cual actualmente no se está cumpliendo debido a la alta demanda por cupos.

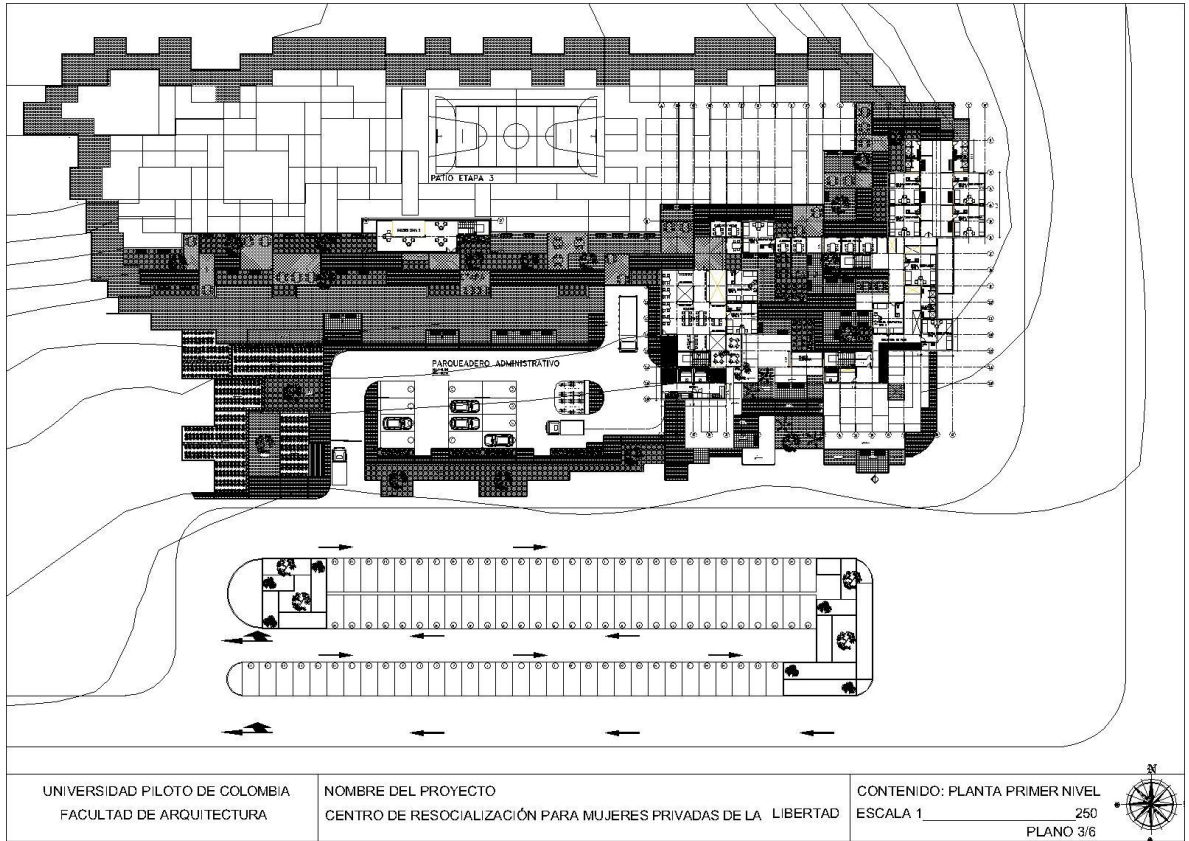
Es importante diseñar espacios que busquen aseguren el objetivo principal del proyecto que es reivindicar a la vida diaria, no hay que desconocer que no solo las personas que habitan estos centros se verán beneficiada de estos espacios, los visitantes, su familia también sentirán y harán parte de este proceso por eso es necesario pensarlo integralmente. *“La cárcel constituye un sistema social total. Dado que las personas se encuentran confinadas, los aspectos relacionados con el diseño de los espacios que las contienen se tornan críticos. El edificio, en tanto, limita los espacios y la accesibilidad, influye en el comportamiento de las personas. Las condiciones ambientales adversas, como el ruido penetrante, el calor o el frío intenso, afectan en forma negativa la salud y el bienestar emocional de la gente y en consecuencia perjudican sus relaciones interpersonales, produciendo estrés..”*⁶⁹

⁶⁹ Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 39

9.2 PLANIMETRÍA





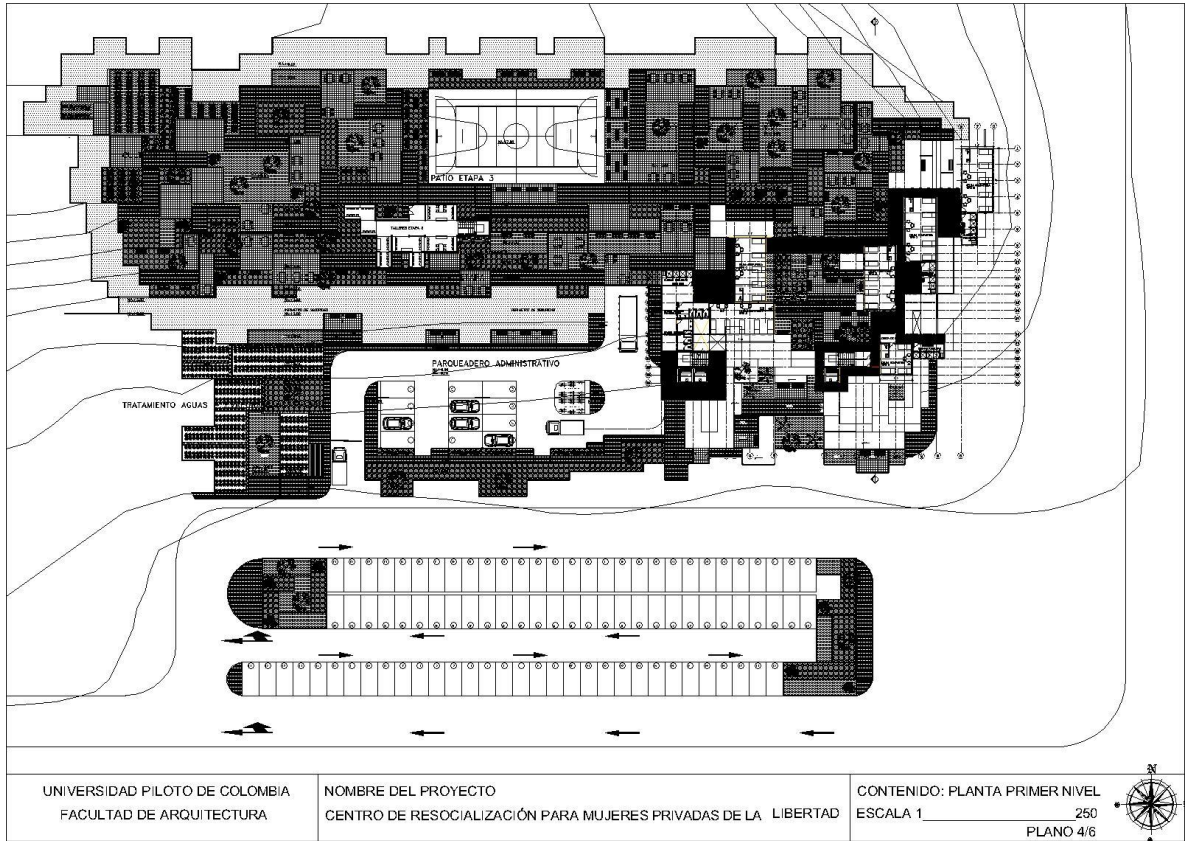


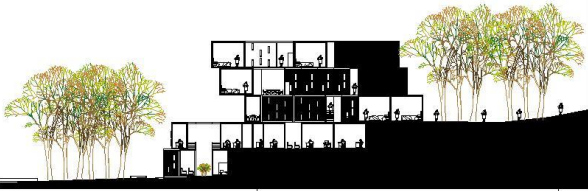
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

NOMBRE DEL PROYECTO
CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

CONTENIDO: PLANTA PRIMER NIVEL
ESCALA 1:250
PLANO 3/6








UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

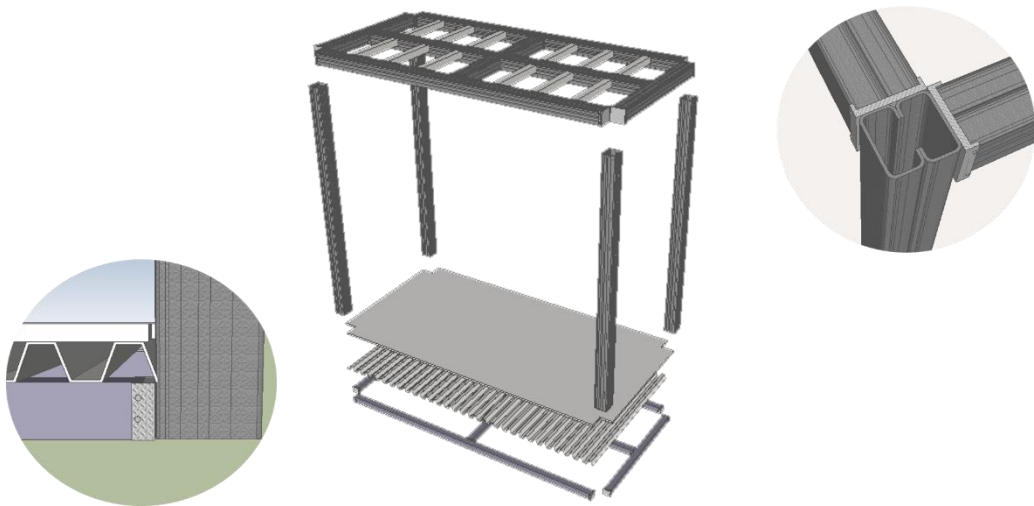
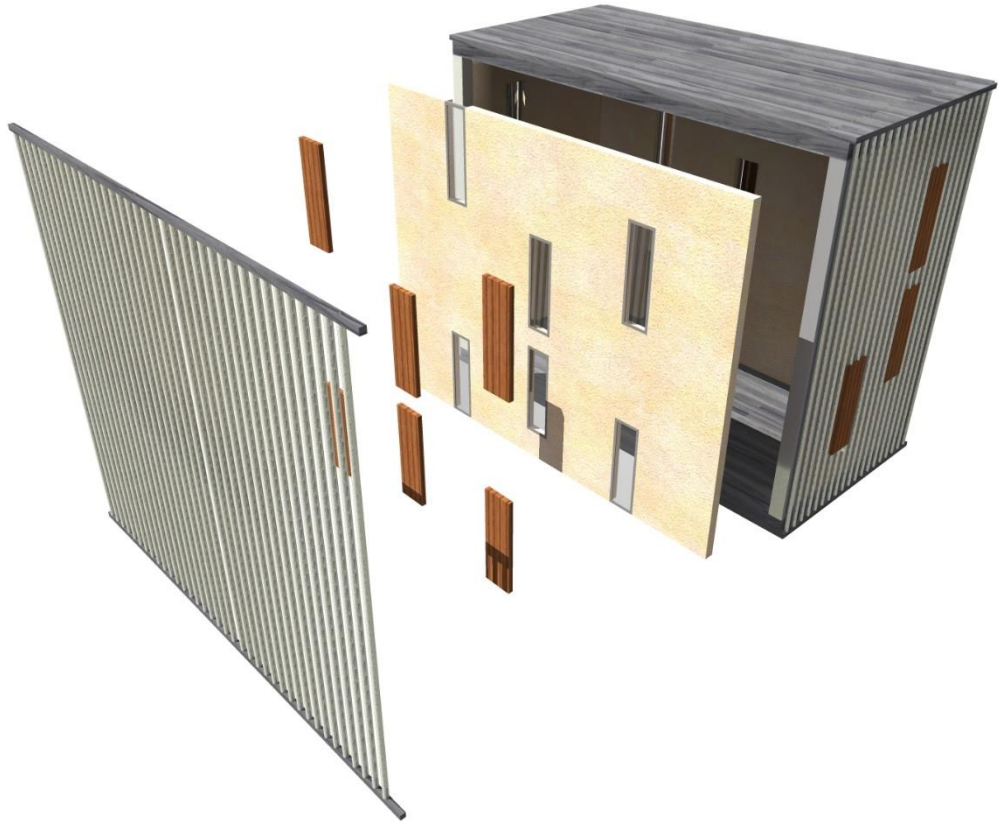
NOMBRE DEL PROYECTO
CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD

CONTENIDO: PLANTA PRIMER NIVEL
ESCALA 1 _____ 250
PLANO 6/6

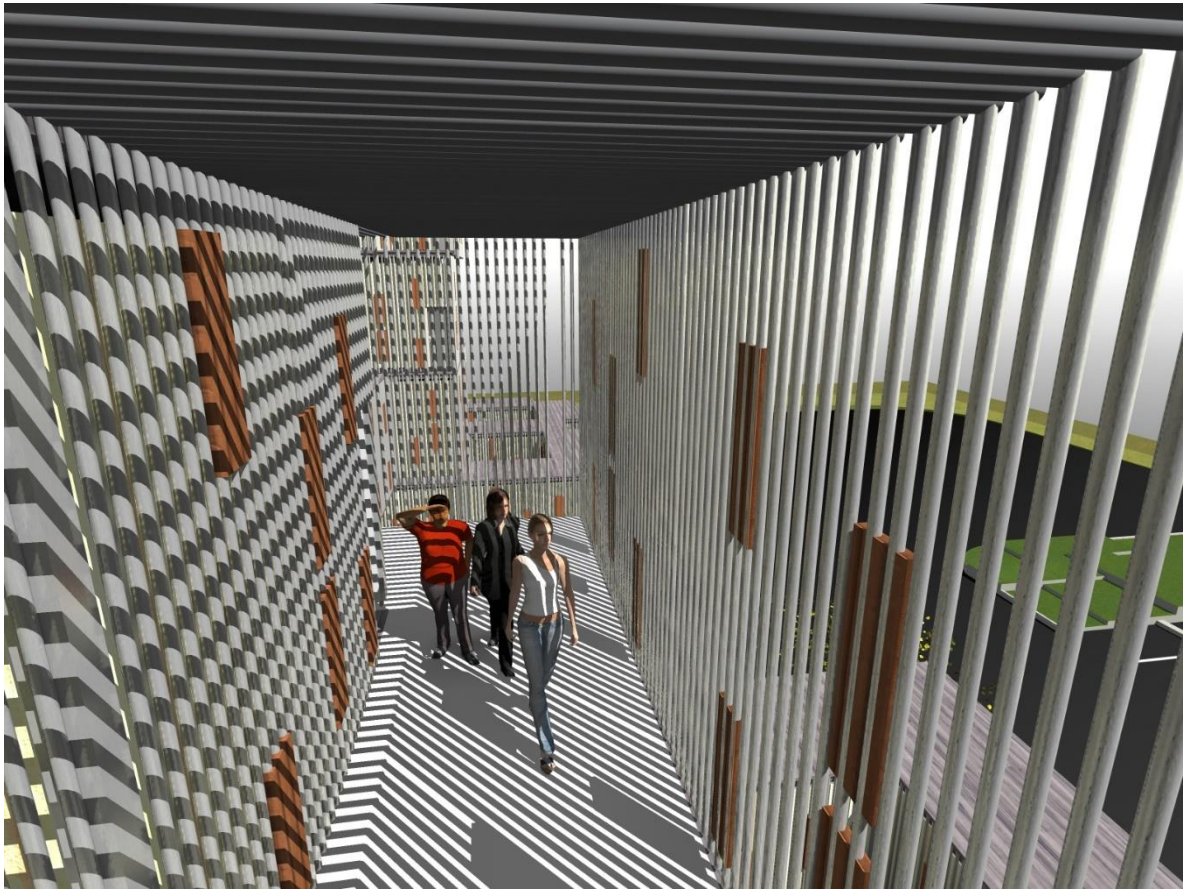


9.3 IMÁGENES 3D









ANEXOS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICH A. N.: 1
LIBRO COMPLETO: X	ARTÍCULO DE REVISTA:	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS-TESINA:	AUTO R COMI TÉ INTER NACI ONAL CRUZ ROJA (CICR)
Bibliografía: AGUA, SANEAMIENTO, HIGIENE Y HABITAT EN LAS CARCELES.						
Preguntas centrales: ¿Cómo construir cárceles con condiciones mínimas para los detenidos? ¿Espacios requeridos para celdas? ¿Cómo funciona una cárcel y sus instalaciones? ¿Cómo funcionan las áreas de servicio como cocinas en términos de diseño y mobiliario?						
Argumento general: El tema central del que trata el libro, se basa en la recolección de información de las cárceles actuales, sobre todo aquellas que padecen de hacinamiento, proponiendo un modelo global que pueda ser aplicado según el contexto de ellas mismas.						
Citas textuales: “LA CARCEL Las cárceles pueden ser muy diferentes por lo que respecta a su arquitectura, pero todas tienen algunas estructuras básicas similares destinadas a responder a las necesidades materiales de los detenidos: Edificios donde están las celdas y los dormitorios para alojar a los reclusos; Cocinas y comedores; instalaciones sanitarias para mantener la higiene personal: cuartos de baño y duchas y, en algunos casos, lavanderías, áreas para pasar tiempo al aire libre y realizar ejercicios físicos.						
Las cárceles suelen tener, además, otras estructuras integrales:						

Dispensario, Salas de visita u otros lugares donde los detenidos pueden reunirse con sus familiares, oficinas de la administración penitenciaria, cuartos de los guardias, depósitos, talleres, aula de clases, biblioteca, campo de deportes. “ Pág. 14

“LAS CELDAS

Capacidad

Definida por las autoridades (requisitos)

Área total disponible

Área dentro del perímetro de seguridad: 20-30 m²/persona

Espacio mínimo para el alojamiento

Espacio destinado al alojamiento: 3,4-5,4 m²/persona

Espacio para el alojamiento en situaciones de crisis graves

Espacio (en celdas o dormitorios) definido como el área de suelo/persona: 2 m²/persona es aceptable de forma temporaria si todos los demás requisitos se cumplen (acceso al agua, acceso al patio de ejercicios, servicios en buen estado, acceso a la atención médica, alimentos, etc.); también puede expresarse como el área adicional al

espacio necesario para dormir (mínimo: 1,6 m²).

Camas y literas

Tamaño mínimo de las camas (2 m x 0,8 m): 1,6 m²/persona

Espacio mínimo entre el piso y el primer nivel de literas: 0,2 m

Espacio mínimo entre niveles: 1,2 m

Número máximo de niveles: 3

Espacio mínimo entre el nivel superior y el techo: 3 m

Distancia mínima entre camas: 1,5 m

Ventilación e iluminación

Espacio de aire mínimo por persona: 3,5 m³

Ventilación por nivel de camas y por persona: 0,025 m²

Índice de renovación de aire (volumen de los cuartos/hora): 1

Intensidad de la luz artificial: 0,5 vatios/persona

Intensidad de la luz artificial en las celdas > 100 m²: 2,5 vatios/m²

Luz natural (tamaño de las aberturas/persona/nivel): 0,015 m²

La cocina y la preparación de comidas

Consumo de leña a fuego abierto 1 kg/litro de agua llevada a ebullición

Consumo de leña con cocina mejorada cerca de 0,1 kg/litro de agua llevada a ebullición (madera seca, troncos

pequeños, aislación, tapa, tiraje adecuado)

Número mínimo de comidas 2 a 3 comidas por día

Capacidad de las marmitas 1,2 a 1,4 litros/recluso

Tipo de marmita acero inoxidable (si es posible)

Dimensión máxima de las marmitas 200 litros (excepcionalmente, 300)

Área techada de las cocinas 100 m²/1.000 reclusos (mínimo 20 m²)

Abastecimiento de agua 1 litro/persona/día (al menos 1 grifo)
Almacenamiento de agua en las cocinas 3 m³/1.000 reclusos
Área mínima de los almacenes 50 m²/1.000 reclusos
Extracción de humo Chimenea
Limpieza de las cocinas Todos los días
Desinfección Una vez por semana
Iluminación Por lo menos 3 vatios/m² (valor estimativo)" Pág. 26

Palabras claves:

Cruzroja internacional, cárceles, celdas, hacinamiento

Categoría:

A) Arquitectónicas

Observaciones:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICHA. N: 2
LIBRO COMPLETO: X	ARTÍCULO DE REVISTA:	CAPITULO Ó PÁG.: 05- 31	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS- TESINA:	AUTOR NACIONES UNIDAS: Oficina contra la Droga y el Delito
Bibliografía: Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal						
Preguntas centrales: ¿Cómo debe ser el tratamiento de los reclusos? ¿En qué categorías deben ser ubicados los reclusos? ¿Qué beneficios extra gozan los acusados?"						
Argumento general: Este documento recopila las normas internacionales que establecen el tratamiento de los detenidos en un establecimiento penitenciario, los derechos, deberes y beneficios que gozan según la clasificación del perfil.						
Citas textuales: "Separación de categorías 8. Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles. Es decir que: a) Los hombres y las mujeres deberán ser reclusos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado; b) Los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de los que están cumpliendo condena; c) Las personas presas por deudas y los demás condenados a alguna forma de prisión por razones civiles deberán ser separados de los detenidos por infracción penal; d) Los detenidos jóvenes deberán ser separados de los adultos.						
Locales destinados a los reclusos 9. 1) Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso. Si por razones especiales, tales como el exceso temporal						

de población carcelaria, resultara indispensable que la administración penitenciaria central hiciera excepciones a esta regla, se deberá evitar que se alojen dos reclusos en cada celda o cuarto individual.

11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar:
a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial;
b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista. " Pág. 5

Biblioteca

40. Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible. " Pág. 11

"Clasificación e individualización

67. Los fines de la clasificación deberán ser:

a) Separar a los reclusos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre los compañeros de detención;
b) Repartir a los reclusos en grupos, a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.

68. Se dispondrá, en cuanto fuere posible, de establecimientos separados o de secciones separadas dentro de los establecimientos para los distintos grupos de reclusos " Pág. 18

"Trabajo

71. 1) El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo.

2) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico.

3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo.

1) El trabajo de los reclusos deberá ser remunerado de una manera equitativa.

20 *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*

2) El reglamento permitirá a los reclusos que utilicen, por lo menos, una parte de su remuneración para adquirir." " Pág. 20

"C. Personas detenidas o en prisión preventiva

2) El acusado gozará de una presunción de inocencia y deberá ser tratado en consecuencia.

1) Los acusados serán mantenidos separados de los reclusos condenados.

2) Los acusados jóvenes serán mantenidos separados de los adultos.
En principio, serán detenidos en establecimientos distintos.
86. Los acusados deberán dormir en celdas individuales a reserva de los diversos usos locales debidos al clima.

Principio 1

Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser. " Pág. 31

Palabras claves:

nacionesunidas cárceles, celdas, hacinamiento

Categoría: **Teóricas**

Observaciones:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICH A. N.: 3
LIBRO COMPLETO: X	ARTÍCULO DE REVISTA:	CAPITULO Ó PÁG.: 7-8	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS-TESINA:	AUTO R CONS EJO DE EURO PA
Bibliografía: REGLAS PENITENCIARIAS EUROPEAS						
Preguntas centrales: ¿Cómo funcionan las cárceles Europeas? ¿Qué condiciones mínimas son requeridas al momento de diseñar las celdas?						
Argumento general: En esta cartilla se plasma las normas de convivencia y Leyes del funcionamiento de las Cárceles Europeas, especifica en la clasificación que deben tener los reclusos desde el momento de llegada.						
Citas textuales: LA CARCEL "18.2 En todos los edificios donde los detenidos deban vivir, trabajar o reunirse: a) las ventanas serán lo suficientemente grandes para que los detenidos puedan leer y trabajar con luz natural en condiciones normales, y para permitir la entrada de aire fresco, salvo que exista un sistema de climatización apropiado; 18.5 Normalmente, todo detenido estará alojado durante la noche en una celda individual, salvo que se considere preferible que la comparta con otros detenidos."Pág. 7 "18.6 Una celda únicamente podrá ser compartida si está adaptada para uso colectivo y estará ocupada por detenidos capaces de compartir celda. 18.7 En la medida de lo posible, los detenidos podrán escoger si desean o no compartir celda durante la noche. 18.8 La decisión de colocar a un detenido en una prisión especial o en una sección en concreto de la prisión tendrá en cuenta la necesidad de separar						

a:
a) los preventivos de los detenidos condenados;
b) los detenidos de sexo masculino de los detenidos de sexo femenino, y
c) los detenidos adultos jóvenes de los detenidos de mayor edad.” Pág. 8

Palabras claves:

carceleseuropeas, cárceles, celdas, detenidos, condenados, clasificación

Categoría:

A) Teóricas

Observaciones:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICH A. N.: 4
LIBRO COMPLETO:	ARTÍCULO DE REVISTA:	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS- TESINA:	AUTO R CON GRES O DE LA REPÚBL ICA
Bibliografía: NUEVO CÓDIGO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO						
Preguntas centrales:						
¿Qué normas nacionales se establecieron para las Carceles? ¿Por qué se habla de un proceso de "Resocialización" y no 'Punitivo'? ¿Cómo funciona una cárcel y sus instalaciones? ¿Qué derechos tienen las madres y los hijos en las prisiones?						
Argumento general:						
Las cárceles del país se rigen bajo este Código, donde se dictaminan las normativas que aplican según la clasificación de cada detenido.						
Citas textuales:						
"Principios Rectores implicados en el proyecto.						
Artículo 3. Dignidad humana.						
Artículo 4. Igualdad." Pág. 3						
"Artículo 9. Finalidad de resocialización y reintegración.						
Artículo 10. Progresividad e individualización del tratamiento penitenciario." Pág. 4						
"DEFINICIONES						
INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.						
Condenado: Toda persona privada o no de la libertad en virtud de sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada.						
Procesado: Todo interno privado de la libertad en virtud de decisión judicial al que se le haya impuesto medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento penitenciario o en residencia, de conformidad con el. Pág. 6						
"TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS						
Artículo 36. Establecimientos penitenciarios o de reclusión. Son establecimientos penitenciarios o de reclusión los establecimientos de atención especial para madres e hijos, las cárceles y pabellones de detención preventiva (CPDP)						

Artículo 37. Establecimientos de atención especial para madres e hijos. en ningún caso se podrá apartar a los menores que tengan tres o menos de tres años, de sus madres. La infraestructura del establecimiento deberá propiciar el adecuado desarrollo psicosocial de los niños y niñas.

Artículo 38. Cárceles y pabellones de detención preventiva (CPDP). Las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas procesadas. Podrán existir CPDP en un establecimiento penitenciario que incluya un complejo penitenciario, siempre y cuando éstos se encuentren separados adecuadamente de las demás secciones de dicho complejo, especialmente de aquellas instalaciones destinadas para la población reclusa con sentencia condenatoria.

Artículo 39. Centros de arraigo transitorio. Los centros de arraigo transitorio son establecimientos de régimen de reclusión parcial. Éstos están dirigidos exclusivamente a la atención de personas procesadas que no cuentan con un domicilio definido o con arraigo familiar o social y que por lo tanto deben ser detenidas preventivamente para garantizar su comparecencia al proceso.

Artículo 43. Régimen de reclusión parcial. Se entiende por régimen de reclusión parcial aquel que privilegia el derecho a la libertad y la reintegración social del infractor de la ley penal sobre la reclusión permanente como forma primordial de ejecución de la pena. En este régimen la suspensión del derecho a la libertad no supone la reclusión permanente y continua del condenado y, en consecuencia, adoptará formas de detención distintas a la vida intramuros. El establecimiento que administre el régimen de reclusión parcial será de mínima seguridad y deberá adecuar dicho esquema de seguridad a los elementos característicos del régimen de reclusión parcial." Pág. 19-23

"FUNCIÓN PRINCIPAL DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.

Artículo 53. Resocialización, reintegración y transición entre regímenes. La pena privativa de la libertad tiene como principal función la reintegración del condenado a la sociedad.

Artículo 62. Régimen de visitas en el régimen cerrado-flexible. Los internos reclusos en un establecimiento que admita un régimen cerrado flexible podrán recibir hasta tres visitas semanales, sin perjuicio de lo que dispongan los beneficios judiciales aplicables a este régimen.

Artículo 63. Régimen de visitas en el régimen cerrado. Los internos reclusos en un establecimiento que admita un régimen cerrado podrán recibir una visita cada siete (7) días calendario,... No se podrá limitar este término para las visitas de menores descendientes y cónyuges o compañeros permanentes. " Pág. 29-35

"Artículo 69. Separación de internos. En los establecimientos penitenciarios los internos serán separados teniendo en cuenta su edad, sexo, estado de salud física y mental, sus necesidades personales y sociales, su situación jurídica y el nivel de

seguridad aplicable.

Artículo 70. Asignación y alojamiento. Las celdas deben contar con iluminación natural y tener en cuenta las condiciones climáticas para permitir el volumen de aire fresco y espacio suficiente para la estabilidad física y mental de los internos.

En el transcurso de la noche los internos permanecerán en sus celdas. Durante el día se dedicarán a sus actividades en los salones o talleres respectivos y descansarán en el patio con acceso a luz solar por un término mínimo de dos (2) horas, de conformidad con el régimen de reclusión que les sea aplicable.

Artículo 79. Contacto a través de internet. Se garantiza el contacto de los internos extranjeros y de los nacionales, que estén privados de la libertad fuera del lugar de su domicilio, con su núcleo social y familiar, que se encuentre en su país de origen, a través de la conexión a internet." Pág. 39-42

Artículo 84. Visitas. Todo interno tendrá derecho a recibir visitas consentidas, cada fin de semana, de sus familiares, amigos, y en general de toda persona interesada

Artículo 85. Visita íntima. Todo interno tendrá derecho a recibir visitas íntimas de la persona de su elección como mínimo una vez por mes. La duración de la visita no será inferior a dos (2) horas.

Artículo 86. Visita de menores. Los internos podrán recibir visitas de niños, niñas o adolescentes que sean familiares de éste hasta el tercer grado de consanguinidad, como mínimo una vez por mes, sin que coincida con el mismo día en el que se autorizan las visitas íntimas,

Artículo 87. Visitas especiales. Entre las ocho de la mañana y las seis de la tarde los internos podrán ser visitados por sus abogados quienes tienen la obligación de exhibir la tarjeta profesional que los acredite como tales para ingresar al establecimiento. " Pág. 44-45

Artículo 103. Aislamiento. Está prohibido el aislamiento en celdas oscuras o de castigo por considerarse un trato o sanción cruel, inhumana o degradante. Se entenderá como celda de castigo, aquella que no cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad." Pág. 52-53

"RESOCIALIZACIÓN Y REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD

Artículo 112. Programas. (O talleres) Para lograr los fines del tratamiento penitenciario los internos ingresarán, según sus características y capacidades individuales, independientemente del establecimiento penitenciario en el que se encuentren y sin discriminación de ninguna clase, a programas de actividades. Estas serán de carácter obligatorio durante toda la ejecución de su pena privativa de la libertad.

Los programas de actividades deberán clasificarse en una de las siguientes categorías:

1. Programas educativos.
2. Programas deportivos y de alto rendimiento.
3. Programas laborales.
4. Programas socio-comunitarios.

PARÁGRAFO 1º. Los programas de actividades serán únicamente diurnos, y en el caso de los programas laborales y socio-comunitarios, se realizarán únicamente entre semana con una duración máxima de 8 horas." Pág. 56

"Artículo 124. Derecho al trabajo de los internos. Los procesados y condenados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas que les represente una contraprestación equitativa.

Artículo 126. Trabajo al interior de los establecimientos. En los establecimientos penitenciarios existirán talleres suficientes y debidamente dotados y adecuados para asemejarse, hasta donde sea posible, a los que normalmente se encuentran en el exterior. Lo anterior con el objetivo de preparar a los internos para una vida laboral extramuros." Pág. 66

"Artículo 163. Separación de hombres y mujeres. Las instalaciones penitenciarias y carcelarias destinadas a la reclusión de mujeres deben operar en un establecimiento independiente de aquellos destinados para la reclusión de hombres. En caso de no ser posible, las mujeres deben estar en una sección completamente separada e independiente de aquella en la permanezcan los hombres reclusos.

LOS NIÑOS EN LA PRISIÓN

Artículo 165. Cuidado de los niños, niñas y guarderías. En los establecimientos de atención especial para madres e hijos se pondrán en funcionamiento guarderías y parques infantiles que cuenten con personal calificado para garantizar, entre otros, los servicios de educación, pediatría y nutrición.

Artículo 166. Apoyo y acompañamiento en la separación de la madre con su hijo. Durante los seis meses anteriores a los que el menor cumpla los tres (3) años de edad y deba ser separado de la madre, el ICBF deberá iniciar un programa de acompañamiento y apoyo en el proceso de separación de la madre y el hijo.

Artículo 168. Detención y privación de la libertad en domicilio de mujer gestante, madre lactante y con hijo menor de tres años.

PARÁGRAFO 1. Cuando el menor cumpla los tres (3) años de edad, si aún no se ha cumplido el tiempo de la condena, el juez de ejecución de penas evaluará si es necesario que la mujer deba ser reclusa en un establecimiento penitenciario, caso

en el cual deberá regresar al régimen al que fue enviada inicialmente." Pág. 75-76

"BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA PRISIÓN

Artículo 178. Barreras físicas y diseños arquitectónicos. La dirección del INPEC deberá implementar las medidas pertinentes para adecuar las instalaciones carcelarias a las necesidades de los internos con discapacidad física y movilidad limitada. Así mismo, los nuevos establecimientos deberán contar con diseños arquitectónicos que incluyan las necesidades de esta población." Pág. 80

"Artículo 202. Régimen de transición progresivo. De conformidad con el fin resocializador de la pena, con el propósito de reintegrar a la vida civil a las personas privadas de la libertad y con el objetivo de propender a el ejercicio efectivo del derecho a la libertad, los internos tendrán derecho a pasar progresivamente por los diferentes régimen de reclusión, una vez se cumplan los requisitos y el procedimiento establecido en este capítulo.

Artículo 203. Procedimiento de transición a un régimen de reclusión menos restrictivo. Las personas privadas de la libertad podrán aspirar a un régimen de reclusión menos restrictivo cuando hayan cumplido las dos quintas (2/5) partes de la pena impuesta." Pág. 88

"Artículo 239. Definición de hacinamiento carcelario.

a. Un espacio mínimo por interno en las celdas de reclusión que no sea violatorio de sus derechos fundamentales y que cuente, como mínimo, con ventilación adecuada, una cama por cada interno, rigurosas condiciones de higiene, acceso a luz solar.

b. Un espacio suficiente para los internos en los espacios comunes del establecimiento penitenciario.

Artículo 240. Grados de hacinamiento carcelario.

a. temprano: cuando más del 5% de los internos no cuente con las condiciones mínimas establecidas en el artículo anterior.

b crítico: cuando más del 10% de los internos no cuente con las condiciones mínimas establecidas en el artículo anterior.

c. extremo: cuando más del 20% de los internos no cuente con las condiciones mínimas establecidas en el artículo anterior." Pág. 102-103

Palabras claves:

Colombia, cárceles, celdas, hacinamiento, detenidos, congreso, leyes, normativas

Categoría:

A) Teóricas

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICHA . N: 5
LIBRO COMPL ETO:	ARTÍCULO DE REVISTA: X	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS- TESINA:	AUTOR RAFAEL FERNÁN DEZ CUBERO
Bibliografía: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL						
<p>Preguntas centrales: ¿Qué sistemas penitenciarios existen? ¿Cómo funciona el sistema penitenciario español, basado en las normas (sugerencias) internacionales? ¿Cuáles son los tipos de régimen que aplican?</p>						
<p>Argumento general: El texto explica como a través de la historia se llegó al Sistema Penitenciario y Régimen que aplican actualmente en las cárceles de España basado en las normas Europeas y sugerencias internacionales.</p>						
<p>Citas textuales: “2. SISTEMAS PENITENCIARIOS. Sistema Celular (Filadelfico o de Pensilvania). Su característica es: el aislamiento total durante todo el día y silencio absoluto. El preso pasaba día y noche en la celda solo, sin actividad laboral alguna ni visitas, solo se le permitía leer la Biblia. Sistema de Auburn o de la regla del silencio. Está organizado con el trabajo y la vida en común durante el día, bajo la regla del silencio absoluto con severa disciplina a base de castigos corporales, y manteniendo el aislamiento nocturno. Sistema Progresivo. El cumplimiento de la condena se divide en etapas que van desde el aislamiento total hasta la libertad condicional. Siendo cada fase una progresión de la anterior en función de la buena conducta del penado que le proporcionará gradualmente menos disciplina y mayor libertad 1. Aislamiento celular. 2. Vida en común con instrucción y trabajo. 3. Salidas al exterior. 4. Libertad Condicional. Sistema Reformativo. Se organiza un sistema para jóvenes que consiste fundamentalmente en: ejercicio</p>						

físico, instrucción, progresión en grados y sentencia indeterminada hasta la reforma del penado (positivismo criminológico).

EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL.

El Código Penal de 1944 se refería al sistema progresivo. Que consistía en los siguientes periodos: régimen cerrado, régimen ordinario, régimen abierto y libertad condicional. Su rigidez fue matizada en 1968 al permitirse la posibilidad de la clasificación inicial en segundo grado sin pasar necesariamente por el primero. " Pág. 13-15

"Reglas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y tratamiento de

los delincuentes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, Resolución nº 217 A, de 10 Diciembre 1948.
- Reglas Mínimas para el tratamiento de los detenidos, aprobadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento de

los Delincuentes, celebrado en Ginebra en 1955.

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General en Resolución 2200 de 19 Diciembre de 1966. En vigor en

España como Tratado desde 1976.

- La Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General en Resolución 2106,

de 21 Diciembre 1965. Vigente en nuestro país desde 1969.

- La Convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, de 10 Diciembre de 1984." Pág. 21

"3. El Régimen. Concepto. Tipos de régimen.

Por régimen penitenciario se entiende el conjunto de normas o medidas que persiguen la consecución de una convivencia ordenada y pacífica que permita alcanzar el ambiente adecuado para el éxito del tratamiento y la retención y custodia de los internos

TIPOS DE REGIMEN

RÉGIMEN ORDINARIO.

Este régimen se aplica a los detenidos, presos, penados sin clasificar y penados clasificados en 2º grado. Y los principios regimentales de seguridad, orden y disciplina tendrán su razón de ser y su límite en el logro de una convivencia ordenada.

RÉGIMEN ABIERTO.

Este régimen se aplicará a los penados clasificados en 3º grado que puedan

continuar su tratamiento en régimen de semilibertad.

RÉGIMEN CERRADO.

Este régimen se aplica a los penados clasificados en 1º grado y a los preventivos en virtud de su peligrosidad o manifiesta inadaptación a los regímenes ordinario o abierto y tiene su fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 10 de la LOGP. " Pág. 47-48

"UNIDADES DE MADRES

Para dar respuesta al mandato legal de que los niños menores de tres años puedan acompañar a sus madres en prisión, tal y como establecen los artículos 38 de la LOGP y 17 del Reglamento Penitenciario, en el Capítulo V del Título VII del Reglamento se regulan estas unidades

Si las internas se encuentran clasificadas en tercer grado de tratamiento, el Reglamento faculta a la Junta de Tratamiento a que apruebe un horario adecuado a sus necesidades familiares con el fin de fomentar el contacto con sus hijos en el ambiente familiar, pudiendo pernoctar en el domicilio e ingresar en el Establecimiento durante las horas diurnas que se determinen." Pág. 103

"Características del Centro Penitenciario Prototipo.

El Centro se aísla del exterior mediante dos barreras; la primera está formada por dos muros de 6 metros de altura y con sistemas de alarma entre ellos. Rodeando exteriormente a esta primera barrera, se sitúa una franja de 50 metros de anchura con varias alambradas formando la segunda barrera. Por ella circula constantemente un vehículo de vigilancia con objeto de poder abortar cualquier intento de fuga previamente detectado.

Este sistema de seguridad se complementa con la existencia en medio del Centro de una

torre de vigilancia de hasta 70 metros de altura, que tiene su único acceso a través de una galería subterránea desde el edificio de Jefatura de Servicios. Desde ella se dominan todas las cubiertas de los edificios y la coronación del muro exterior de cierre del Centro.

2. Las Zonas de Residencia:

Están formadas por 14 Módulos independientes con una capacidad de 68 celdas cada uno. Y un Módulo más destinado a Departamento de Aislamiento o de Régimen Cerrado que dispone de 48 celdas individuales. Cada Módulo residencial consta de un edificio ocupacional y de un patio. El edificio ocupacional alberga un taller, un gimnasio, un aula, aseos y vestuarios.

Cada Módulo tiene 4 plantas. En la planta baja se sitúan: la cabina de vigilancia que es común a dos Módulos, controla las salidas y entradas de los mismos, permitiendo además al vigilante la visión de las zonas de estar, comedores, patios y escaleras interior que comunica con el resto de las cabinas de las plantas superiores. En la planta baja también están situados la sala de estar, el comedor, un oficio, un economato, la peluquería.

Encima de la planta baja, se encuentra una entreplanta de uso exclusivamente técnico, en la que se ubican las instalaciones generales del Módulo.

Las otras dos plantas superiores contienen cada una 34 celdas de 9 metros cuadrados.

Todas estas celdas están dotadas de: lavabo, inodoro y ducha, mesa de trabajo y estantería, calefacción, suficiente ventilación e iluminación por sus típicas ventanas, sistema de intercomunicación con la cabina de vigilancia y toma de TV.

3. Las Zonas de Equipamientos:

Consta de los siguientes edificios: Cultural, con salón de actos, Aulas y Biblioteca. Deportivo, con pista polideportiva, Gimnasio, Pistas de squash, Piscina y Vestuarios. Sanitario, que dispone de consultas de especialistas, rehabilitación y 64 camas de enfermería. Un edificio de Comunicaciones, que dispone de 43 locutorios individualizados, 22 habitaciones para visitas íntimas y 22 habitaciones para visitas familiares.

Un edificio de Servicios, que dispone de Cocinas, Panadería, Lavandería, Almacenes e instalaciones centrales. Dos talleres de carácter productivo y Dos campos de Deportes.

Edificio de Ingresos y Tránsitos, independiente de los demás con capacidad de 72 celdas individuales.

Edificio de Control de Accesos: Situado fuera de la zona de seguridad del Centro, unido por una pasarela al Cuerpo de Guardia y al Edificio de Administración. “

Pág. 45-46

Palabras claves:

Sistema español, España, Europa, régimen penitenciario, sistema penitenciario

Categoría:

B) Teóricas

Observaciones:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICHA. N: 6
LIBRO COMPLETO:	ARTÍCULO DE REVISTA: X	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS- TESINA:	AUTOR Moviconsult - Consultores en Movilidad
Bibliografía: ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN GIL.						
Preguntas centrales: ¿Qué elementos se tuvieron en cuenta para definir la ubicación del lote del proyecto? ¿Qué impacto genera en su entorno inmediato el proyecto?						
Argumento general: Es un estudio realizado por unos Consultores privados donde se detalla la caracterización de San Gil en aspectos muy amplios en donde están los de: Estructura Vial (Actual y proyecciones), Tipos de vías y su estado actual, Espacio público (plazas, parques y andenes), Estructura Ecológica Principal, Usos del suelo, Polaridades, Centros de aglomeración, Macrozonas de actividades específicas, Análisis socioeconómico y Movilidad						
Citas textuales:						
Palabras claves: San Gil, estudios detallados, movilidad, espacio público						
Categoría: A) Urbanas						
Observaciones: Contiene gráficos y mapas detallados de San Gil, en base a esto se definió el sector de la implantación del Proyecto y su impacto generado.						
LOCALIZACIÓN El lote del proyecto se definió en un principio a una escala Nacional, donde se evidenció la necesidad de construir un establecimiento en el sector; luego se concluyó						

que por tratarse de un establecimiento de orden Nacional, debía quedar en la zona Rural de Sangil, y para cumplir con lo establecido en la Constitución, donde los retenidos debían quedar en zonas de fácil acceso, se decidió que debía quedar en un cruce estratégico de vías que comunican a nivel nacional.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICHA . N: 7
LIBRO COMPLETO:	ARTÍCULO DE REVISTA: X	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS-TESINA:	AUTOR FUNDA CIÓN: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Bibliografía: EL MODELO ERON – LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS CARCELES EN COLOMBIA						
Preguntas centrales: ¿Cuál es el modelo ERON? ¿Qué es un Establecimiento de Reclusión de Orden Regional?						
Argumento general: Implementación del nuevo Sistema Penitenciario aplicado en Colombia, su mala implementación en un comienzo y los correctivos que se están tomando ahora para las nuevas cárceles proyectadas.						
Citas textuales: Esta última generación de centros de reclusión forma parte de la Nueva Cultura Penitenciaria, pero la diferencia con los de la fase anterior, que arrojó prisiones como la de Valledupar – sinónimo de maltrato, tortura e instalaciones defectuosas -, es que los nuevos ERON no fueron financiados con recursos del Plan Colombia.						
UBICACIÓN DE LAS CARCELES Uno de los primeros puntos que salta a la vista es la importación de la política norteamericana de construir cárceles en zonas aisladas de la ciudad, evidenciándose la pretensión de segregación de los presos políticos y sociales, su apartamiento del resto de la sociedad. En Colombia de los diez nuevos ERON, siete se encuentran en zonas rurales, lejos de las ciudades y mal comunicadas con estas mismas. Además, de la lejanía y dificultad del acercamiento impactan negativamente en la vida del preso, dificultando la visita de sus familiares, el envío de alimentos o ropa, acceso a la salud e inclusive su acceso a un abogado y el derecho a la defensa						

DISEÑO DE LAS CARCELES: ¿BIOCLIMATICAS?

Los diez nuevos ERON presentaron problemas desde antes de salir de los planos de los arquitectos diseñadores; las instalaciones están permeadas de errores por su mala planeación, problemas de diseño y sobretodo de concepto.

DISEÑO BIOCLIMÁTICO

Como parte de su declarada modernidad, se supone que los ERON son edificios bioclimáticos, concepto arquitectónico que pretende aprovechar el clima de la zona, que se tiene en cuenta a la hora del diseño, para la comodidad de quienes se encuentren allí; obras arquitectónicas que ya se hacen en Colombia, en la que por ejemplo, los techos en tierra caliente suelen ser altos y en tierra no tanto.

CONCEPTO DE CARCEL VERTICAL

El establecimiento está compuesto por un conjunto de edificios de ocho y nueve pisos. El objetivo de este concepto es que en un lote de espacio reducido se pueda albergar el mayor número de personas privadas de la libertad. El complejo está diseñado por 5 niveles de doble altura. Este concepto hace que el recluso realice casi la totalidad de sus actividades cotidianas en un mismo nivel.

Este concepto la persona privada de la libertad nunca sale al aire libre. La salida al espacio de recreación se realiza por un puente cubierto y el mismo espacio donde está la cancha es totalmente cubierto.

RESOCIALIZACIÓN Y REDENCION DE LA CONDENA

Uno de los supuestos fines de la pena es que, mediante la privación de la libertad se resocialice al preso, es decir prepararlo para su regreso a la libertad, y así se desprende los distintos documentos del Estado y las declaraciones públicas que se dan sobre la materia. El preso tiene derecho a participar en actividades de resocialización para redimir su pena.

Palabras claves:

El Modelo ERON, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, modelo cárcel actual.

Categoría:

A) Teóricas

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICHA. N: 8
LIBRO COMPLETO:	ARTÍCULO DE REVISTA: X	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS-TESINA:	AUTOR INPEC
Bibliografía: INFORME ESTADÍSTICO MARZO 2014						
Preguntas centrales: ¿Cuántas personas privadas de la libertad existen actualmente? ¿Cuáles son las regiones donde se presenta mayor hacinamiento? ¿Cuál es la localización de los RM?						
Argumento general:						
Citas textuales: SIGLAS Y ACRÓNIMOS DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA RM: Reclusión de Mujeres. ERE: Establecimiento de Reclusión Especial. ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional. TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio. UTE: Unidad de Tratamiento Especial. (Celdas de aislamiento) Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública. Cárcel: establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado. Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal. Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona. Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad. Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad. Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).						

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad

Palabras claves:

Estadísticas INPEC, ERON, glosario carcelario.

Categoría:

A) Teóricas

Observaciones: Este documento contiene gráficas y tablas con datos de las personas privadas de la libertad actualmente, las condiciones en las que viven las mujeres y los niños basado en el INFORME ESTADISTICO MARZO 2014 del INPEC, de aquí concluimos en el requerimiento de cupos y espacios necesarias para realizar el proyecto.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICH A. N.: 9
LIBRO COMPLETO:	ARTÍCULO DE REVISTA:	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS: X	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS- TESINA:	AUTO R Univer sidad del Bío- Bío, Conc epció n, Chile Ago / 2012
Bibliografía: SEMINARIO ARQUITECTURA PENAL, PARA UNA REINSERCIÓN SOCIAL.						
Preguntas centrales: ¿De que forma se logra la resocialización en las cárceles? ¿Casos exitosos de resocialización bajo esta perspectiva? ¿Cómo funciona y que espacios físicos posee para una correcta resocialización?						
Argumento general: Este es uno de los Seminarios más importantes que se realizan sobre la Arquitectura Penitenciaria, es muy completo al ser visto desde un punto de vista interdisciplinar en donde convergen Arquitectos, Ingenieros, Psicólogos, Psiquiatras, Abogados, y se basan en la nueva forma de ver los centros carcelarios no como un lugar para castigar, sino resocializar.						
Citas textuales: El diseño y la arquitectura penitenciaria debe constituirse en una herramienta que contribuya a fortalecer la reinserción social de las personas privadas de libertad con una mirada moderna y humana del tema. <i>Gloria Gómez Vera Pro-Rectora Universidad del Bío-Bío PAGINA 14</i> <i>"Una casa de penitenciaría...debería ser un edificio circular, o por mejor decir, dos edificios</i>						

encajados uno en otro. Los cuartos de los presos formarían el edificio de la circunferencia con seis altos (o niveles), y podemos figurarnos estos cuartos como unas celdillas abiertas por la parte interior...Una torre ocupa el centro, y esta es la habitación de los inspectores...la torre de inspección está también rodeada de una galería cubierta con una celosía transparente que permite al inspector registrar todas las celdillas sin que le vean, de manera que con una mirada ve la tercera parte de sus presos". Jeremy Bentham - 1791

En aquel entonces poco o nada se hablaba de rehabilitación. Al observar dos ejemplos contruidos de este diseño, toman sentido las palabras de Foucault, cuando no duda en calificar la proposición arquitectónica como "jaula cruel".

Gendarmería de Chile ha resaltado en el concierto sudamericano, dando pasos gigantescos en la humanización del castigo. Gendarmería desarrolla la labor establecida por ley mediante cuatro subsistemas:

Un subsistema cerrado, que corresponde a las cárceles tal y como las conocemos, con estrictas medidas de seguridad, perímetros amurallados y privación de contacto entre el interno y el medio exterior. Un subsistema semi abierto, que son establecimientos donde una pequeña parte de los internos condenados cumple condena en un régimen más flexible, sin fortificaciones perimetrales, ejecutando labores remuneradas, con capacitaciones laborales y con beneficios de salida al medio libre.

Un sub sistema abierto, entendido como Unidades Especiales de seguimiento, tratamiento y control de los condenados a penas no privativas de libertad. Y un subsistema post penitenciario que le corresponde el control y seguimiento de quienes han cumplido una pena en cualquiera de los otros subsistemas. La población penal, entendida como el conjunto de personas atendidas por Gendarmería de Chile

La arquitectura es uno de los componentes del régimen penitenciario y como tal impacta directamente en los internos, en el personal y en los visitantes, como así también en la comunidad.

La construcción de prisiones, en sus orígenes, se fundó casi exclusivamente en la seguridad, la vigilancia y las condiciones higiénicas, principios que prevalecieron durante el siglo XIX.

En la centuria pasada surgieron nuevas tipologías, destinadas a ampliar las opciones arquitectónicas, concluyendo con la irrupción de otras disciplinas en el campo del diseño que modificaron notablemente la concepción arquitectónica de estos establecimientos.

*Carlos Alejo
García Basalo*

Entre otras causales vinculadas a la disposición arquitectónica que favorecen la inseguridad dentro de las cárceles, se pueden enunciar las siguientes:

- a) La distribución lineal de celdas a lo largo de un corredor provee amplias oportunidades a los internos para desarrollar conductas violentas y destructivas sin que el personal de custodia lo perciba.
- b) La vigilancia intermitente deja a los internos sin observación durante una parte importante del tiempo. Cabe citar entre las fallas más importantes atribuibles al diseño arquitectónico en cárceles y prisiones se encuentra la interposición de barreras físicas. Esto dificulta la comunicación entre el personal penitenciario y los internos, llegando en muchos casos a impedir inclusive el contacto visual.

La Influencia de la Psicología Ambiental en los Proyectos Penitenciarios.

La psicología ambiental es una disciplina cuyo centro de investigación es la interrelación del ambiente físico con la conducta y la experiencia humana. Esta interrelación entre ambiente y conducta es bidireccional. Tanto los escenarios físicos afectan la conducta de las personas como los individuos influyen activamente sobre el ambiente. En especial la psicología ambiental le atribuye particular importancia a los procesos de adaptación de las personas a las exigencias de los ambientes físicos que las rodean.

La cárcel constituye un sistema social total. Dado que las personas se encuentran confinadas, los aspectos relacionados con el diseño de los espacios que las contienen se tornan críticos. El edificio, en tanto, limita los espacios y la accesibilidad, influye en el comportamiento de las personas. Las condiciones ambientales adversas, como el ruido penetrante, el calor o el frío intenso, afectan en forma negativa la salud y el bienestar emocional de la gente y en consecuencia perjudican sus relaciones interpersonales, produciendo estrés. También la falta de privacidad y la competencia por el espacio, siempre escaso en una prisión, pueden producir agresiones o generar ambientes inestables propensos a la violencia. *Arquitecto*

Los Desafíos del Presente

La arquitectura penitenciaria

tiene una correlación con los principios penológicos que la generan. Si el diseño responde a criterios retributivos, de seguridad y de aislamiento se obtendrá una prisión convertida en un factor criminógeno, en lugar de tender a la adecuada reintegración social del condenado. La concepción edilicia debe reflejar las altas expectativas que la sociedad deposita en la reinserción social de los internos. Las condiciones ambientales deben proveer oportunidades positivas de comportamiento que acompañen apropiados programas y modelos de gestión penitenciaria. Las barreras físicas no deben impedir sino fomentar amplias posibilidades de comunicación entre el personal y los internos. Un alto grado de interacción entre ambos grupos humanos contribuirá a una gestión más profesional y efectiva en términos de reintegración.

Los establecimientos deben proveer ambientes tan normales como sea posible e identificarse formalmente con las comunidades en las cuales se hallan insertos. El urbanismo, como experiencia espacial y social, no debe estar ausente en las instituciones penitenciarias.

Sería deseable que facilite la orientación y reproduzca los recorridos que suelen encontrarse en el afuera. En general la arquitectura de cárceles y prisiones desconoce la biofilia, que es la empatía que los seres humanos tenemos con otros seres vivos. Es necesario y saludable que la experiencia institucional incluya árboles y demás especies vegetales.

La seguridad física debe ser considerada en su justo punto. La pena privativa de la libertad implica el impedimento del libre desplazamiento en la sociedad, a ello contribuye el cerco perimetral. El resto de las barreras físicas pueden evitarse, o reducirse a un mínimo, con la adecuada clasificación de los internos, apropiados modelos de gestión, capacitación del personal y el empleo de tecnología.

A comienzos de los '80 la Administración Penitenciaria francesa introdujo la filosofía de "unidades de vida". Este concepto, orientado a internos con penas de hasta cinco años, consistía en reproducir dentro del establecimiento condiciones vivenciales tan próximas a la vida libre como fuere posible. El modelo de gestión interior se basó en la responsabilidad y la autodisciplina de los internos. De esta forma se proyectaron unidades de vivienda para no más de 12 internos, donde cada uno conserva la llave de su propia celda, de 9 metros cuadrados.

Cada agrupamiento conforma una unidad de vivienda que además de las habitaciones contaba con comedor-estar y cocina, ya que cada "familia" de internos prepara su propia comida, prescindiendo de la cocina central. Las viviendas, a su vez, se integran en barrios o vecindades con espacios verdes en común: El conjunto cuenta con espacios comunitarios,

los cuales fueron agrupados en torno a una plaza o "ágora", como lo denominaron sus proyectistas. Desde el ágora se accede al gimnasio, biblioteca, sala de música y otros espacios socio-culturales, granja-escuela y un completo campo deportivo. Este establecimiento, una excepción en las tipologías francesas, tiene cerco perimetral de alambre.

Las Unidades Independientes han sido diseñadas para proporcionar un mayor grado de autonomía y autodisciplina a quienes se encuentran en las últimas etapas del cumplimiento de sus condenas. El objetivo del equipo de diseño consistió en crear una arquitectura de escala doméstica, luego de realizar investigaciones acerca de los efectos contradictorios que tiene la arquitectura "antivandálica", la cual generaba reacciones violentas entre los

prisioneros. La escala humana fue reforzada mediante la creación de viviendas apareadas y con un intensivo uso del color en decorados artísticos que permite a sus ocupantes identificar a cada una de ellas. Los elementos de seguridad se encuentran incorporados en la construcción, en vez de colocados sobre ella, a fin de minimizar su impacto negativo y el diseño evitó la generación de largos corredores típicos de la arquitectura penitenciaria. La relación de los ocupantes con el entorno fue una premisa importante en el diseño de las unidades. Las visuales al exterior constituyen un elemento destacado en función de la sensación de seguridad, control y bienestar al tiempo que se reducen los efectos negativos de la desorientación. El diseño de los aventajamientos permite vincular los espacios interiores con el paisaje sin afectar la seguridad.

Los sanitarios contemplaron en su equipamiento interior reducir las oportunidades de suicidio. Durante las horas de encierro los internos pueden acceder a todos los locales de su vivienda, en vez de permanecer reclusos en sus celdas, como es de norma en las prisiones.

EJEMPLOS ARQUITECTONICOS

NORUEGA PRISIÓN DE HALDEN

La prisión de Halden se encuentra ubicada en un bosque de 300 hectáreas, de las cuales ocupa una superficie de 30 hectáreas, permaneciendo el resto como bosque virgen.

La superficie cubierta total del establecimiento es de 27.600 m² con una capacidad de 250 plazas. Está destinado a ambos sexos y tiene tres niveles de seguridad: alta especial, alta y baja seguridad. El partido arquitectónico responde al tipo prisión-pueblo, con cuatro edificios habitacionales ubicados dentro de un área boscosa, el conjunto de edificios de programas y servicios agrupado en torno al campo deportivo y un sector apartado concebido como una sub-unidad de mayor seguridad. En otro sector fue diseñada una vivienda de 80 m² destinada a que los internos reciban visitas prolongadas. El número de internos por vivienda es de 10-12 y se encuentran en contacto directo con el personal de custodia. Las celdas tienen una superficie de 12 m².

En general los programas ponen énfasis en los derechos humanos, particularmente en las recomendaciones del Comité Europeo contra la Tortura y en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas. Las respuestas arquitectónicas priorizan la relación directa entre el personal y los internos junto a la gestión social de los establecimientos.

Para la ubicación de los establecimientos se prefieren áreas abiertas fuera de las ciudades, a menos de una hora de los centros urbanos, con buena accesibilidad. En general las prisiones presentan un tamaño razonable, de entre 250-400 plazas. Ninguna prisión, señalaba López Rey, cuya capacidad exceda la de 500 personas permite una verdadera función readaptadora.

Varios de los proyectos analizados incorporaron especies vegetales en los abundantes espacios abiertos accesibles, e incluso consideraron dejar parte del bosque dentro del establecimiento, como en la prisión noruega de Halden.

El nuevo “Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur”

Es un complejo que albergará a 1.208 personas, 1017 varones y 191 mujeres, distribuidos dentro de 17 pabellones independientes y autónomos, en los cuales se clasificará a la población según género, condiciones de seguridad, niveles de custodia, antecedentes penales, años de sentencia, tratamiento especializado, entre otros.

El área de intervención en el terreno es de 64.000m², dentro de las cuales se organizan los 56.000m distribuidos en cada uno de los edificios que componen los bloques Administrativos, Visitas, Servicios y Pabellones.

Tan solo el 32% (20.480m²) del área de emplazamiento esta ocupada por edificaciones, dejando un 68%(43.520m²) para áreas verdes, circulación, patios, áreas deportivas y zonas de cultivo, brindando de esta manera una arquitectura abierta, relacionada a la naturaleza mejorando la calidad ambiental, por cuanto se dispone de 36,02m² de zonas abiertas por usuario, valor que esta por encima de lo que exige la Organización Mundial de la Salud para Ciudades de la Agenda 21, que es 9m². “...afuera se vive 365 días al año, aquí vivimos 365 veces el mismo día...”

El CRSRSCS organiza las actividades a partir de un eje o calle central que atraviesa el terreno longitudinalmente en sentido Este – Oeste y conecta a todos los edificios de manera tangencial. Esta calle hace las funciones de gran distribuidor del espacio, de relacionar y organizar los edificios; aporta la idea de claridad y orden, y hacer evidente la diversidad de actividades que conformarán la vida en el centro.

La capacidad de los pabellones difiere según los niveles de seguridad de cada uno, teniendo como máximo una población de 120 personas, lo que hace que su número sea manejable por los cuerpos de seguridad, dichos pabellones son completamente autónomos e independientes, y no tienen relación espacial ni visual con los demás.

Organizados en forma de "L", contienen al interior un patio de uso exclusivo, y en su planta

baja la "Zona de Vida" con todos los equipamientos básicos para atención, alimentación, educación y vigilancia fomentando una convivencia ordenada de la población.

Las dos plantas superiores contienen las habitaciones bipersonales con todos los servicios sanitarios y mobiliario básico requerido por las ppl's. Dichas habitaciones serán elaboradas mediante un sistema de prefabricación modular en hormigón armado, racionalizando el sistema constructivo con vista a optimizar los tiempos y costos de producción. Ubicamos

también habitaciones en la planta baja para personas con capacidades espaciales, adultos mayores o madres con hijos.

En el otro margen de la vía central se ubican los edificios de asistencias colectivas: Educativa y Cultural (biblioteca, salón de actos, aulas educativas

y artísticas); Visitas (locutorios, patios de visitas familiares y zonas de visitas íntimas); Servicios (cocina, lavandería y panadería); Talleres Productivos (talleres, capacitación laboral

y zona agrícola productiva), independientes tanto para varones y mujeres. Todo el conjunto de edificios que conforman el CRSRSCS se encuentra dentro del espacio delimitado por el recinto de seguridad, una franja de 8m de ancho bordeada por 2 muros de 6m de altura, un lugar cerrado, controlado y sensorizado, que además cuenta con vía interior para recorrido

de los vehículos de vigilancia.

Espacio y Sujeto

Ya desde la antigua Grecia se conoce los efectos positivos del espacio. Los templos dedicados al dios Asklepios (dios de la medicina y la curación) fueron diseñados en función de los enfermos para restaurar la armonía y promover la salud, incorporando la naturaleza, la música y el arte en los ambientes de sanación. Aquí, el espacio actuaba en función de un

efecto preparatorio y condicionante para la curación (el lugar más sagrado del santuario). La "atmósfera" de un "espacio" afecta a los usuarios de ese lugar. La manera cómo es percibida afecta a quienes lo habitan y es potencialmente curativo. Es así como en los últimos años el diseño de los espacios terapéuticos ha empezado a incluir mejorías estéticas en un intento por reducir el estrés y la ansiedad, promoviendo salud y cuidado.

Halford y Leonard (2003) han sugerido que "no sólo las personas hacen los espacios sino que los espacios pueden ser usados para hacer personas" (p. 202). Esto significa que las personas actúan desde un marco o estructura que proviene en parte del espacio que ellas ocupan.

La representación interna del espacio es uno de los componentes de la subjetividad, ya que se obtiene a través de la vivencia personal al habitar los espacios de la vida cotidiana.

CITAS TEXTUALES DE RESPALDO

-John Ruskin (The Seven Lamps of Architecture, 1849) *“La arquitectura es el arte de levantar y de decorar los edificios construidos por el hombre, cualquiera que sea su destino, de modo que su aspecto contribuya a la salud, a la fuerza y al placer del espíritu”* (del Cap. I).

“La cultura y el gobierno de un país se expresa también en el trato que se da a los grupos sociales más débiles y marginales...”
Nelson Mandela

Encierro y Arquitectura

Si la realidad penal alrededor del siglo XVIII fue fundamentalmente punitiva, a través del castigo corporal, el trabajo forzado, el suplicio o ejecución pública; hoy la cultura moderna ha producido un nuevo paradigma para la realidad penal: el encierro es el castigo que viene a expiar la culpa del suplicio que humillaba hasta el horror al ser humano.

El carácter vengativo y castigador de la pena se redime, adquiriendo ahora un dudoso rol de rehabilitación y reinserción social a través de la penitencia y el arrepentimiento por la trasgresión del orden establecido.

El aislamiento lleva implícita una condición espacial supuestamente resuelta en una mal llamada arquitectura penal. Aquí, la arquitectura se transformó en un instrumento de solución al servicio del requerimiento de encierro y seguridad. El encierro se configura como una nueva concepción del castigo, pero su utilidad está asegurada para proteger a los que están afuera y no asegura la rehabilitación transformadora, ni menos la reinserción social para los que están dentro. Este encierro pone énfasis en la vigilancia más que en la rehabilitación.
Se pone un valor de tiempo al castigo.

La arquitectura es capaz de provocar sensaciones, estados de espíritu y promover conductas deseables en el habitar (el recogimiento en una iglesia, por ejemplo), ya que siempre ha tenido una connotación positiva, benigna, de cobijo, y asociada con la belleza del habitar poético. Sin embargo, el uso carcelario lo ha demonizado, lo ha connotado negativamente.

Leonardo Seguel Briones

Arquitecto

En el diseño del edificio para reclusión, o sea, una cárcel, el cliente que manda es la sociedad, pero el habitante final es el preso y luego sus celadores. El habitante final no encarga nada, por el contrario, no quiere el hábitat. ¿Cómo diseñar, entonces, ese complejo hábitat compatibilizando usuario y mandante?

El desafío final: Diseñar la cárcel para la sociedad y el habitante del espacio compatibilizando el objetivo, pero dignificando la vida del interno.

CARCELES MODULARES

Puede ser una solución promovida y apoyada por la economía, pero no es arquitectónicamente verdadero. Me refiero puntualmente a las cárceles "modulares", en lo cual sería más correcto hablar de "estandarización" en función al lugar, cultura e identidad.

Por sí solo un edificio ya es "modular" cuando tiene una gran cantidad de espacios de un tipo. Si entendemos por modular un edificio que se construye por medio de la prefabricación,

estamos en lo correcto; pero ello no implica una repetición mecánica o una verdadera "clonación" de la forma aplicada en cualquier territorio o cultura.

La simple repetición de un único modelo tiene el peligro de transformarse en "máquina" y dejar de ser arquitectura - diseño - creación. De ser así, la relación usuario final - edificio

se hace incluso más compleja.

Luis Corvalán Véliz

Arquitecto

CASO DE ESTUDIO

En virtud de la amplia evidencia empírica favorable a este modelo, se decidió usarlo como base del diseño del programa piloto de reinserción social del Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, iniciado en 2007 y en operación hasta la fecha.

Tras los primeros 4 años de operación, se realizó una evaluación de impacto del programa.

Se incluyeron tanto aquellos casos tratados exitosamente, como aquellos casos que desistieron del programa a pocos días del ingreso, sin mostrar avances. En este "grupo de tratamiento" se agruparon 528 casos.

Todos habían egresado entre 1 y 3 años antes de la fecha de la evaluación.

Se debió "parear" el nivel de compromiso delictual de este grupo, para homologarlo al grupo de tratamiento, que presenta una mayoría de casos de medio y alto compromiso delictual.

El resultado indicó que el grupo de tratamiento reincidió un tercio menos que el grupo de comparación, lo cual constituye una evidencia empírica sólida de

reducción de reincidencia en población penal chilena, en el marco de lo que constituye la primera evaluación de impacto rigurosa en materia penitenciaria en el país. De esta forma, se logró demostrar que es posible reducir la reincidencia en delito, que es posible aportar a la seguridad pública desde la reinserción social, y que es posible introducir evidencia científica en el diseño de programas carcelarios. El resultado no sólo es beneficioso para la sociedad y para el Gobierno. La reducción de la reincidencia es también especialmente positiva para los usuarios del programa, quienes se ven menos expuestos a nuevas encarcelaciones.

Rodrigo Pantoja Vera
Psicólogo Post título en Criminología

Requerimientos para el Establecimiento de un Penal.

- Optimizar la funcionalidad de operación en cuanto a diferenciación y zonificación de los distintos componentes de áreas, tomando en consideración los flujos de circulaciones a controlar.
- Satisfacer necesidades básicas de habitabilidad del personal y de internos, junto con el tratamiento que recibirán estos últimos al interior del establecimiento penal.
- Contemplar el diseño y uso adecuado de materiales, a fin de minimizar los riesgos de incendio y la resistencia al alto tráfico y mal uso por parte de los usuarios.

Imagen Urbana

- Desarrollar condiciones generales y particulares del sector en el cual se emplazan las obras, considerar los requerimientos y el nivel de servicio propio de cada establecimiento penitenciario.
- Responder a las condiciones particulares de cada región y a su contexto cultural, topográfico, climático, morfológico, patrimonial y otros; reflejando una imagen arquitectónica diferenciada y determinada por el contexto de su ubicación y entorno urbano.
- La imagen externa e interna de cada establecimiento penitenciario, deberá manejar una imagen no hostil, teniendo en cuenta las nuevas tendencias arquitectónicas carcelarias.

Pag 98

Diseño Bioclimático

- Aplicar conceptos de arquitectura bio-climáticos con el propósito de minimizar los gastos de operación en función de la energía.
- Aplicar los conceptos de "arquitectura pasiva" basados en el conocimiento y dominio de tres campos fundamentales:
exigencias funcionales internas, fenomenología climática del lugar y propiedades termofísicas de los materiales que conforman el elemento de cierre.
- Incorporar sistemas activos para lograr el grado de confort interior acorde a las características de habitabilidad.

Ahorro de Servicios Básicos

- Racionalización de consumo eléctrico.
- Racionalizar y controlar el uso de la electricidad en la unidad penal mediante planes de ahorro de energía, respetando sectores con restricciones y los que pueden comprometerse para no afectar la operatividad y el estándar del servicio.
- Racionalización de agua potable.
- Desarrollar propuestas que aborden integralmente el uso racional del agua, complementario a los proyectos de agua potable, para mantener un ahorro sustancial de consumo.

Seguridad

- Considerar un diseño arquitectónico de seguridad para internos y funcionarios a cargo de la vigilancia.
- Contemplar estructuras y canalizaciones que permitan el registro e inspección por parte de funcionarios, pero que no puedan ser manipuladas por internos.
- Evitar la presencia de elementos que puedan ser transformados para ser reutilizados como armas en contra de funcionarios o agresiones entre los propios internos.
- Evitar el diseño de espacios que dificulten un adecuado control visual de los recintos desde los puntos definidos para esta función, entre otras consideraciones.
- Utilizar materiales y soluciones constructivas en obras y equipamiento que permitan durabilidad y resistencia al uso destructivo de los internos.

Celdas Tipos

Con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de los internos que se encuentran privados de libertad, se han diseñado distintos módulos dormitorios, incorporando una unidad sanitaria, closet, banca y espacio de convivencia según el uso destino que el interno o interna requiera.

Palabras claves:

Seminario Internacional, Chile, arquitectura penitenciaria

Categoría:

- A) Teóricas**
- B) Urbanas**
- C) Arquitectónicas**

Observaciones:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN PARA MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD						FICHA . N: 10
LIBRO COMPLETO: X	ARTÍCULO DE REVISTA:	CAPITULO Ó PÁG.:	MEMORIAS:	DOCUMENTO TELEMÁTICO:	TESIS-TESINA:	AUTOR CARLOS FERRATE R
Bibliografía: SINCRONIZAR LA GEOMETRIA						
Preguntas centrales: ¿Cómo entender la relación de la naturaleza con la geometría? ¿Qué factores se tienen en cuenta al momento de “geometrizarse algo inorgánico como la naturaleza?”						
Argumento general: El libro basa en la interpretación geométrica que se le puede dar a un lugar en específico, en el proyecto a analizar se superpone una malla triangular sobre el terreno teniendo en consideración ciertos puntos.						
Citas textuales: El trabajo del arquitecto es transcurrir la geometría al espacio La estrategia del espiral Así las primeras decisiones quizás aleatorias, se reconocen y toman sentido al ser sometidas o confrontadas con la geometría. Los proyectos se abordan de forma global y se trata de elaborar el enunciado del proyecto y en ocasiones el “proyecto del proyecto” utilizando, una estrategia en espiral para evitar la congelación prematura de las primeras ideas y propuestas. JARDÍN BOTÁNICO DE BARCELONA En el año 1989 se inicia un proceso de búsqueda de nuevas formas de expresión a partir de la utilización de redes y mallas como forma de aproximación al proyecto arquitectónico del paisaje. Propuse la idea de acostar una malla triangular sobre el terreno, que se iría adaptando a todos los accidentes, deshilachándose en los bordes y creciendo o menguando en superficie según la mayor o menor pendiente topográfica. Las directrices de la malla triangular seguirían las tres direcciones principales de las curvas de nivel, asegurando así que dos vértices de cada triángulo estuvieran en una misma cota de altura, línea o de pendiente 0. Otras subdivisiones de la malla atendiendo a						

conceptos de accesibilidad, plantación... mantendrían la misma estructura de formación.

Palabras claves:

Geometrizar, naturaleza, topografía, pendientes pronunciadas, urbanismo, paisajismo

Categoría:

A) Urbanas

Observaciones:

BIBLIOGRAFÍA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Nuevo Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá ART. 9 – P. 4

PROCURADURÍA DELEGADA EN LO PREVENTIVO PARA DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS ÉTNICOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS. Mujeres y prisión en Colombia: Análisis desde una perspectiva de derechos humanos y género. P. 32

REVISTA SEMANA. Las mujeres también sufren hacinamiento en las cárceles. – Disponible online: <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-mujeres-tambien-sufren-hacinamiento-carceles/348404-3>

SIGOT: Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial. Disponible online: <http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/default.aspx>
ELTIEMPO – Santos anuncia 1.2 billones de pesos para superar crisis carcelaria Disponible online: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/santos-anuncia-12-billones-de-pesos-para-superar-crisis-carcelaria/15785297>

COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS. El Modelo Erón. P. 05

ELESPECTADOR: HACINAMIENTO CERCANO AL 70% EN CARCELES DE BOGOTÁ. Disponible online: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/hacinamiento-cercano-al-70-carceles-modelo-buen-pastor-articulo-472771>

EL MODELO ERON: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. PAG. 5
Las mujeres también sufren hacinamiento – REVISTA SEMANA – Disponible online: <http://www.semana.com/nacion/articulo/las-mujeres-tambien-sufren-hacinamiento-carceles/348404-3>

SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL – MEMORIAS – CONCEPCIÓN, CHILE - 2012 PAG. 39

MORENO, Adolfo. Carlos / ZAMBRANO ENRIQUE LUIS - FAMILIAS DE INTERNOS E INTERNAS: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA. Disponible online: <http://psicologiajuridica.org/psj222.html>

En las exploraciones adelantadas sobre el diseño de un Método de aprendizaje de la composición arquitectónica, se ha podido establecer que una de las etapas más álgidas es el paso de la información recogida a la figuración del proyecto. Proyecto de investigación inscrito en la línea de investigación *Congruencia entre ámbitos de aprendizaje y su medio de aplicación* del Grupo *Práctica urbano-arquitectónica y teoría socioeducativa*.

Cuando se revisa los sinónimos de la palabra método, aparecen los siguientes términos: procedimientos, reglas, planes, costumbres, hábitos. Estos sinónimos contribuyen a esclarecer el significado de lo que se quiere explorar en esta línea de investigación, en relación con la pregunta ¿cómo se figura un edificio?
ROSSI, Aldo, *Para una arquitectura de tendencias*, Gustavo Gili, Barcelona 1977. P. 201

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código Nacional Penitenciario- PRINCIPIOS RECTORES. P. 5

CONSEJO DE BUCARAMANGA. Plan de Desarrollo 2012-2015. P. 26

FIGURA 2 ARBOL DE PROBLEMAS – ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A INFORMACIÓN DEL INPEC, EL MODELO ERON DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS Y MEDIOS DE OPINIÓN COMO REVISTA SEMANA Y ELTIEMPO.)

(FIGURA 3 ARBOL DE OBJETIVOS – ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A INFORMACIÓN DEL INPEC, EL MODELO ERON DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS Y MEDIOS DE OPINIÓN COMO REVISTA SEMANA Y ELTIEMPO.)

ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 05-06

ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 18

ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 21

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, Acuerdo 038 PBOT. 2010

¹CRUCE DE VIAS Esquema localización del lote. Elaboración propia

Moviconsult – Consultores en Movilidad - ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 40

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 40

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 98

BRIONES, Leonardo – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 47

BASALO, Carlos. – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 36

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 39

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 51
ONU - Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la
prevención del delito y la justicia penal. PÁG. 31

INPEC. – Informe Estadístico, 2014. PÁG. 07

ELPAIS.COM.CO – El top de las cárceles más hacinadas del país, según la
Defensoría” Disponible online: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/top-10-carceles-hacinadas-colombia-segun-defensoria>

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario. PAG. 102-103

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 18-20

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 23

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 2¹

SENADO DE LA REPÚBLICA – CÓD. NAL. PENITENCIARIO – PAG. 34-35

SENADO DE LA REPÚBLICA – CÓD. NAL. PENITENCIARIO – PAG. 88

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 75

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 38

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 42

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 44-45

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 56-57

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 66

SENADO DE LA REPÚBLICA – Código Nacional Penitenciario – PAG. 75-76

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 04

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 05

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 07

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 09

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – EL MODELO ERON. PÁG. 10

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 98

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 43

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 43-45

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 110-
111

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 71-73

REVISTA SEMANA – Las mujeres también sufren hacinamiento en las cárceles

COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS POLITICOS. El Modelo Erón. P.
05

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 43-45

Universidad del Bío-Bío – SEMINARIO DE ARQUITECTURA PENAL. PAG. 38